



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 31
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Gerardo Salas Lizano (Presidente Municipal), Carlos Fernando Corella Cháves (Vicepresidente Municipal), Edgar Chacón Pérez, Ligia María Rodríguez Villalobos, Elí Roque Salas Herrera, María Marcela Céspedes Rojas, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, Gilberth Cedeño Machado, Edgar Gamboa Araya.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Aída Vásquez Cubillo, Juan Carlos Rojas Paniagua, Gisela Rodríguez Rodríguez, Everardo Corrales Arias, Juan Rafael Acosta Ulate, José David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo, Liz Diana Vargas Molina.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Adolfo Enrique Vargas Aragonés, Edgar Rodríguez Alvarado, María Mayela Rojas Alvarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Rafael María Rojas Quesada, José Francisco Villalobos Rojas, Magally Alejandra Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Baudilio Mora Zamora, Auristela Saborío Arias, Omer Salas Vargas.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Margarita Durán Acuña, Judith María Arce Gómez, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Elizabeth Alvarado Muñoz, Edenia Sequeira Acuña.--

ALCALDE MUNICIPAL: Alfredo Córdoba Soro.--

**MIEMBROS AUSENTES
(SIN EXCUSA)**

Heidy Murillo Quesada, Leticia Campos Guzmán, Adriana Gabriela Pérez González, Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Ronald Corrales Jiménez, Randall Alberto Villalobos Azofeifa.--

**MIEMBROS AUSENTES
(CON EXCUSA)**

Ana Leticia Estrada Vargas (comisión), Evaristo Arce Hernández (comisión), Milton Villegas Leitón (comisión), Isabel Arce Granados (comisión).--

NOTA: se inicia la sesión con la presencia de ocho Regidores Propietarios en virtud de que la curul asignada al Regidor Elí Salas se encuentra vacía.

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la Agenda.--

El señor Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 29 DEL 2014.
4. FIRMA DE LAS ACTAS 27 Y 28 DEL 2014.
5. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
7. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.
8. ATENCION A REPRESENTANTES DE LA ASOCIACION PARA EL ALCOHOLICO "Y POR TODOS MURIO JESUS".
9. ASUNTOS DEL ALCALDE.
10. LECTURA Y ANALISIS DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.
11. LECTURA PARA CONOCIMIENTO DEL OFICIO IC-PRODUS-0433-2014 EMITIDO POR EL PROGRAMA DE INVESTIGACION EN DESARROLLO SOSTENIBLE.
13. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN.
14. INFORMES DE COMISION.

NOTA: al ser las 17:02 horas se incorpora a la sesión el Regidor Elí Salas, contándose a partir de este momento con nueve Regidores Propietarios.

CAPITULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 29 DEL 2014.

ARTÍCULO No. 02. Lectura y aprobación del acta N° 29-2014.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 29-2014.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 29-2014, se da por aprobada la misma.

CAPITULO IV. FIRMA DE LAS ACTAS 27 Y 28 DEL 2014.

ARTÍCULO No. 03. Firma de las actas N° 27 y 28 del 2014.--

El Presidente Municipal procede a firmar las actas N° 27 y 28 del año en curso debidamente foliadas.

CAPITULO V. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

No se presentaron solicitudes de aprobación de permisos provisionales de licor.

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO No. 04. Juntas Administrativas y de Educación.--

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

• **ESCUELA SAN MARCOS DE CUTRIS**

Lauren Patricia Cordonero Vega.....Cédula....2-664-885

• **ESCUELA CASTELMARE DE PITAL**

María Vanessa Maroto Vargas.....Cédula....2-546-954
Santos González Brenes.....155805355125
José Francisco Rojas Moya.....2-446-861

• **ESCUELA DULCE NOMBRE DE CIUDAD QUESADA**

Olivier Madrigal Agüero.....Cédula....2-489-566
Mercedes Chacón Arce.....2-372-367
Maryi Marcela Salazar Vindas.....2-610-170
María Rosa Ramos Ovares.....2-209-660
Aracelly Marín Aguilar.....2-443-268

• **ESCUELA LOS ÁNGELES DE PITAL**

Ligia Rojas Rojas.....Cédula....2-412-826
Aracelly Gerarda Salas Vargas.....2-510-978
Juan Soto González.....6-264-601
Guido Mora Villalobos.....1-807-827
Juan Rodríguez Vásquez.....2-225-243

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.

ARTÍCULO No. 05. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas Administrativas y de Educación que se detallan a continuación:

ESCUELA SAN GABRIEL EN MONTERREY

María del Carmen Murillo Cruz.....Cédula.....2-522-867
Gilber Leitón Ramírez.....2-547-286
Dauvalier Rodríguez Varela.....2-560-223
cc. Duvalier Rodríguez Varela.
Milena Morales Rojas.....2-555-378
Jorge Luis Muñoz Rodríguez.....6-198-479

ESCUELA EL CARMEN DE CUTRIS

Yesenia Rugama Sevilla.....Cédula.....2-648-367

COMITÉ DE CAMINOS DE BARRIO SAN PABLO (CASERIO LA CAZUELA, SECTOR SURESTE, CONTIGUO AL COMPLEJO DEPORTIVO) EN CIUDAD QUESADA
ruta 2-10-153

Segundo Rojas Sibaja.....Céd.....2-290-254.....Tel.....8837-5142/2460-2784
Marisol Martínez Marín.....2-512-659.....8875-2685/2460-8287

El Presidente Municipal presenta una moción de orden a fin de modificar el orden del día para continuar con el punto de Asuntos del Alcalde en espera de que los representantes de la Asociación "Y por todos murió Jesús" se presenten a la sesión.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden planteada por el Presidente Municipal. **Votación unánime.**

NOTA: al ser las 17:10 horas se decreta un receso de tres minutos.

CAPITULO VIII. ASUNTOS DEL ALCALDE.

ARTÍCULO No. 06. Solicitud de aprobación de información relativa al Presupuesto Extraordinario N° 01-2014.--

Se presenta el oficio A.M.-0532-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Remito para su análisis y aprobación oficio D.H.044-2014 del Lic. Bernor Kooper Director Financiero, sobre cuadros correspondientes al Presupuesto Extraordinario N° 01-2014, que está en estudio de la Contraloría solicitado por la Contraloría General de la Republica.

Para aclaración de dudas y consultas favor convocar al del Lic. Bernor Kooper Director Financiero.

Se solicita dispensa de trámite.

D.H.044-2014

Con el fin de cumplir con una solicitud expresa por parte de la Analista de la Contraloría General de la Republica, se procede a remitir los siguientes cuadros correspondientes al Presupuesto Extraordinario N° 01-2014 que está en estudio de ese ente Contralor para ser presentados ante el Concejo Municipal.

Lo anterior con el fin de que el Concejo Municipal apruebe estos nuevos cuadros y cumplir con lo solicitado por la Contraloría como parte de los ajustes necesarios por la nueva clasificación de los códigos presupuestarios, y continuar con el estudio del presupuesto extraordinario de por lo que se recomienda que el acuerdo se indique así:

Se acuerda aprobar el cambio de los cuadros de egresos y el detalle de origen y aplicación del Presupuesto extraordinario 01-2014 según el siguiente cuadro:

Sección de Egresos por partida General y por Programas	Folio N° 4
Sección de Egresos por partida General y por Programas	Folios del N° 5 al Folio N° 8
Detalle de Origen y aplicación de Recursos Específicos	Folios del N° 20 al Folio N° 23

<u>MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS</u>							PAG N° 4
<u>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2014</u>							
<u>SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA</u>							
<u>GENERAL Y POR PROGRAMAS</u>							
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFI	TOTALES	PORCENTAJE DE GASTO		
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	76.543.743,09	391.513.919,10	699.591.024,30	212.351.313,51	1.380.000.000,00	100,00%	
0 REMUNERACIONES	9.000.000,00	73.851.495,00	5.966.235,00	-	88.817.730,00	6,44%	
1 SERVICIOS	10.200.165,68	106.817.405,15	53.533.168,32	-	170.550.739,15	12,36%	
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	-	77.650.000,00	39.577.340,11	87.005.651,51	204.232.991,62	14,80%	
3 INTERESES Y COMISIONES	-	-	-	-	0,00	0,00%	
4 ACTIVOS FINANCIEROS	2.948.395,74	-	-	-	2.948.395,74	0,21%	
5 BIENES DURADEROS	-	113.195.018,95	520.514.280,87	125.345.662,00	759.054.961,82	55,00%	
8 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54.395.181,67	20.000.000,00	70.000.000,00	-	144.395.181,67	10,46%	
9 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	10.000.000,00	-	10.000.000,00	0,72%	
9 CUENTAS ESPECIALES	-	-	-	-	0,00	0,00%	
Elaborado por: Lic. Bernor Kooper Cordero. Director de Hacienda							
Fecha: 03-04-2014							

						PAG N° 5
<u>MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS</u>						
<u>PRE-SUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2014</u>						
<u>SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA</u>						
<u>GENERAL Y POR PROGRAMAS</u>						
		PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS	TOTALES
		76.543.743,09	391.513.919,10	699.591.024,30	212.351.313,51	1.380.000.000,00
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO					
0	REMUNERACIONES	9.000.000,00	73.851.495,00	5.966.235,00	0,00	88.817.730,00
	REMUNERACIONES BASICAS	6.500.000,00	48.500.000,00	1.000.000,00	0,00	56.000.000,00
	01 Sueldos Fijos	0,00	22.500.000,00	0,00	0,00	22.500.000,00
	02 Jornales	0,00	26.000.000,00	0,00	0,00	26.000.000,00
	03 Servicios Especiales	6.500.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	7.500.000,00
	05 Suplencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	REMUNERACIONES EVENTUALES	2.500.000,00	7.000.000,00	3.500.000,00	0,00	13.000.000,00
	01 Tiempo extraordinario	2.500.000,00	7.000.000,00	3.500.000,00	0,00	13.000.000,00
	INCENTIVOS SALARIALES	0,00	5.458.202,50	374.985,00	0,00	5.833.187,50
	01 Retribucion años servidos	0,00	250.000,00	0,00	0,00	250.000,00
	03 Decimotercer mes	0,00	3.968.252,50	374.985,00	0,00	4.333.237,50
	04 Salario Escolar	0,00	1.249.950,00	0,00	0,00	1.249.950,00
	CONTRIBUCION PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	4.532.167,50	438.750,00	0,00	4.970.917,50
	01 Contribucion Patronal al Seguro de salud de C.C.S.S	0,00	4.309.667,50	416.250,00	0,00	4.725.917,50
	05 Contribucion Patronal al Banco Popular	0,00	222.500,00	22.500,00	0,00	245.000,00
	CONTRIBUCION PATRONALES A FONDOS DE PENSIONE	0,00	8.361.125,00	662.500,00	0,00	9.013.625,00
	Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	0,00	2.413.750,00	225.000,00	0,00	2.638.750,00
	01 Contribucion Patronal al Seguro de Pensiones C.C.S.S	0,00	724.125,00	67.500,00	0,00	791.625,00
	02 Aporte Patronal al Regimen Obligatorio Pension Com.	0,00	1.448.250,00	135.000,00	0,00	1.583.250,00
	04 Contrib. Patronal a otros fondos adm. Por entes publi.	0,00	3.775.000,00	225.000,00	0,00	4.000.000,00
	05 Contrib. Patronal a otros fondos adm. Por entes privados	0,00				
	SERVICIOS	10.200.165,68	106.817.405,15	53.533.168,32	0,00	170.550.739,15
	ALQUILERES	0,00	30.500.000,00	21.000.000,00	0,00	51.500.000,00
	02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	30.500.000,00	21.000.000,00	0,00	51.500.000,00
	03 Alquiler de equipo de computo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	SERVICIOS BASICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	04 Servicio de Telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	07 Servicio de Transferencia electronica de datos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	0,00	4.900.000,00	0,00	4.900.000,00
	01 Informacion por periodicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	02 Publicidad y propaganda	0,00	0,00	3.900.000,00	0,00	3.900.000,00
	03 Impresión, encuadernación y otros	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00

		PROGRAMA I: DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	PAG N° 6
		TOTALES	TOTALES	TOTALES	TOTALES	TOTALES
04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	6.300.000,00	47.201.409,06	16.045.168,32	0,00	69.546.577,38
02	Servicios Jurídicos	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	4.000.000,00
03	Servicios de Ingeniería	2.300.000,00	5.500.000,00	2.000.000,00	0,00	9.800.000,00
04	Servicios en ciencias económicas y sociales	0,00	4.000.000,00	0,00	0,00	4.000.000,00
06	servicios Generales	0,00	0,00	184.415,32	0,00	184.415,32
99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	37.701.409,06	13.860.753,00	0,00	51.562.162,06
05	GASTOS DE VIAJE	0,00	2.400.000,00	2.060.000,00	0,00	4.460.000,00
02	Viáticos dentro del país	0,00	400.000,00	2.060.000,00	0,00	2.460.000,00
04	Viáticos en el exterior	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00
06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	2.013.145,17	0,00	0,00	2.013.145,17
01	Seguros	0,00	2.013.145,17	0,00	0,00	2.013.145,17
07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	400.000,00	13.702.850,92	9.000.000,00	0,00	23.102.850,92
01	Actividades de capacitación	400.000,00	11.702.850,92	9.000.000,00	0,00	21.102.850,92
02	Actividades protocolarias y sociales	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00
08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	3.500.165,68	6.000.000,00	528.000,00	0,00	10.028.165,68
01	Mantenimiento de Edificios	3.500.165,68	0,00	528.000,00	0,00	4.028.165,68
07	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	0,00	6.000.000,00	0,00	0,00	6.000.000,00
99	SERVICIOS DIVERSOS	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00
01	Servicios de regulación	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	77.650.000,00	39.577.340,11	87.005.651,51	204.232.991,62
01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	32.000.000,00	1.030.000,00	655.713,74	33.685.713,74
01	Combustibles y lubricantes	0,00	12.000.000,00	0,00	655.713,74	12.655.713,74
02	Productos farmacéuticos	0,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00
04	Tinturas, Pinturas y Colorantes	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
99	Otros productos químicos	0,00	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00
03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0,00	36.850.000,00	3.743.000,00	86.349.937,77	126.942.937,77
01	Materiales y productos metálicos	0,00	7.500.000,00	2.000.000,00	9.152.896,50	19.152.896,50
02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	5.000.000,00	1.000.000,00	55.140.393,33	61.140.393,33
04	Materiales y productos eléctricos	0,00	0,00	12.000,00	2.304.648,94	2.316.648,94
03	Madera y sus derivados	0,00	3.000.000,00	0,00	2.100.000,00	5.100.000,00
06	Materiales y productos de plástico	0,00	0,00	592.000,00	16.951.999,00	17.543.999,00
05	Materiales y productos de vidrio	0,00	21.350.000,00	139.000,00	0,00	21.489.000,00
99	Otros materiales de construcción	0,00	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00
04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	5.000.000,00	29.061.722,37	0,00	34.061.722,37
02	Repuestos y accesorios	0,00	5.000.000,00	29.061.722,37	0,00	34.061.722,37
99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	3.800.000,00	5.742.617,74	0,00	9.542.617,74
04	Textiles y Vestuario	0,00	500.000,00	320.000,00	0,00	820.000,00
06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00	2.800.000,00	0,00	0,00	2.800.000,00
07	Útiles y materiales de cocina y comedor	0,00	0,00	5.422.617,74	0,00	5.422.617,74
99	Otros útiles, materiales y suministros	0,00	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00

		PROGRAMA I: DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	PAG N° 7 TOTALES
3		INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00	0,00	0,00
02		INTERESES SOBRE PRESTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00
03		Intereses sobre préstamos de instituciones descentralizadas	0,00	0,00	0,00	0,00
04		COMISIONES Y OTROS GASTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
03		Comisiones y otros gastos sobre préstamos internos	0,00	0,00	0,00	0,00
4		ACTIVOS FINANCIEROS	2.948.395,74	0,00	0,00	2.948.395,74
04	01	PRESTAMOS	2.948.395,74	0,00	0,00	2.948.395,74
	01	07 Préstamos al Sector Privado	2.948.395,74	0,00	0,00	2.948.395,74
5		BIENES DURADEROS	0,00	113.195.018,95	520.514.280,87	759.054.961,82
01		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	75.500.000,00	105.397.000,00	237.091.053,00
01		Equipo de producción	0,00	34.000.000,00	54.000.000,00	102.000.000,00
02		Equipo de transporte	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00	75.000.000,00
03		Equipo de comunicación	0,00	0,00	10.382.000,00	10.382.000,00
04		Equipo y Mobiliario de oficina	0,00	0,00	750.000,00	750.000,00
05		Equipo y programas de computo	0,00	0,00	6.200.000,00	6.200.000,00
06		Equipo Sanitario	0,00	0,00	205.000,00	15.205.000,00
07		Equipo educacional	0,00	0,00	3.500.000,00	10.000.000,00
99		Maquinaria y Equipo Diverso	0,00	11.500.000,00	360.000,00	17.554.053,00
02		CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	37.695.018,95	415.117.280,87	521.963.908,82
01		Edificios	0,00	5.499.723,54	244.573.638,49	250.073.362,03
02		Vías de Comunicación terrestre	0,00	28.195.295,41	72.453.684,98	169.308.980,39
07		Instalaciones	0,00	0,00	82.889.957,40	82.889.957,40
99		Otras Construcciones	0,00	4.000.000,00	15.200.000,00	19.691.609,00
03		BIENES PREEXISTENTES	0,00	0,00	0,00	0,00
01		Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00
6		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54.395.181,67	20.000.000,00	70.000.000,00	144.395.181,67
01		TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	35.417.845,53	0,00	0,00	35.417.845,53
01		Transferencias corrientes al Gobierno Central	1.757.462,86	0,00	0,00	1.757.462,86
01		01 Gobierno Central 1%	1.757.462,86	0,00	0,00	1.757.462,86
01		Transferencias corrientes al Gobierno Central	5.772.388,56	0,00	0,00	5.772.388,56
01		01 Aporte Junta Adva. Registros Nacionales	307.113,27	0,00	0,00	307.113,27
02		02 Ley Nº 7788 10% Aporte CONAGEBIO	2.375.885,52	0,00	0,00	2.375.885,52
03		03 Ley Nº 7788 70% Aporte Fondo Parques Nacionales	5.167.490,77	0,00	0,00	5.167.490,77
03		Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas	14.627.681,12	0,00	0,00	14.627.681,12
01		01 Juntas de Educación 10% IBI	10.577.314,20	0,00	0,00	10.577.314,20
02		02 Concejo Nacional de Rehabilitación	4.050.366,92	0,00	0,00	4.050.366,92

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 31-2014

PAG.12

Lunes 19 de mayo del 2014

Sesión Ordinaria

							PAGINA No. 21
3.3.2.2.02.00.0.0.000	Junta activa Imp. IRI Nacional 3% (B.)	4.305.785,50	I	04		Registro Nacional	4.305.785,50
3.3.2.2.04.00.0.0.000	Junta de Educación 50% Imp. Territorial	9.739.004,27	I	06		Junta de Educación 10% Imp. Territorial	9.739.004,27
3.3.2.2.05.00.0.0.000	Gobierno Central 1% IRI	1.269.585,17	I	06		O.N.T.	1.269.585,17
3.3.2.2.06.00.0.0.000	Fondo plan de inversión	222.408.676,84	II	07	1	Plan de Licitación	50.408.676,84
			II	07	4	Compra de Bases Icos para obras del Mega Acueducto y otros proyectos	50.000.000,00
			II	07	5	Iluminación y otros obras dentro del programa de Bono La Cruz, CG	25.000.000,00
			II	07	6	Mejoras en el Hogar de Ancianos de Pital de San Carlos	15.000.000,00
			II	07	7	Otros Comunes en Beca Arenal de Culeta	5.000.000,00
			II	07	8	Compra de Alcantarillas para proyectos	40.000.000,00
			II	07	9	Cementado en el camino 100 en Santa María de Pococot	30.000.000,00
			II	07	10	Para mejoras y mantenimiento de caminos y obras comunales	7.000.000,00
							222.408.676,84
3.3.2.2.07.00.0.0.000	Seguridad Vial - multas	5.195.295,41	II	22		Seguridad Vial	5.195.295,41
3.3.2.2.08.00.0.0.000	Actividades Forestales Ley 7174	184.415,32	II	05	9	Reforestación Fuertes Molas	184.415,32
3.3.2.2.09.00.0.0.000	Impuesto al Cemento	2.453.684,98	III	2	31	Obras de infraestructura en el cantón	2.453.684,98
3.3.2.2.12.00.0.0.000	Fondo Servicio de Cementerio	5.499.723,54	II	4		Fondo Servicio de Cementerio	5.499.723,54
							5.499.723,54
3.3.2.2.13.00.0.0.000	Ley Nº 7188 10% Aporte CONAGERIO	307.113,27	I	04		Ley Nº 7188 10% Aporte CONAGERIO	307.113,27
3.3.2.2.14.00.0.0.000	Ley Nº 7188 10% Aporte Fondo Parques Nacionales	2.375.865,52	I	04		Ley Nº 7188 10% Aporte Fondo Parques Nacionales	2.375.865,52
3.3.2.2.18.00.0.0.000	Fondo ley simplifi y Eficiencia Tributaria	9.639.026,31	II	2	1	Unidad Técnica de Gestión Vial	9.639.026,31
							9.639.026,31
3.3.2.2.20.00.0.0.000	Consejo Nacional de Rehabilitación	10.577.314,20	I	04	8	Consejo Nacional de Rehabilitación	10.577.314,20
3.3.2.2.21.00.0.0.000	Aporte Asoc. Protección Infancia	8.477.336,14	I	04		Aporte Asoc. Protección Infancia	8.477.336,14
3.3.2.2.23.00.0.0.000	Fondo Beca prelaro	2.948.395,74	I	04		Registro de la Deuda, Fondos y	2.948.395,74
3.3.2.2.25.00.0.0.000	Fondo servicio recolección de basura	14.701.409,08	II	02		Servicio de Recolección de Basura	14.701.409,08
3.3.2.2.28.00.0.0.000	Fondo de acueductos	72.831.835,17	II	06		Servicio de Acueductos	72.831.835,17
							72.831.835,17
3.3.2.2.29.00.0.0.000	Fondo servicio de mercado	60.569.674,93	II	07		Servicio de Mercado	5.000.000,00
			III	01	1	Construcción y mejoras Edificio para Personas con Discapacidad	2.000.000,00
			III	01	2	Mantenimiento y reparación centros educativos del cantón	2.500.000,00
			III	01	3	Construcción, mejoras y reparación salones comunales del cantón	1.000.000,00
			III	01	3	Construcción, mejoras y reparación instalaciones deportivas del cantón	1.000.000,00
			II	2	31	Obras de infraestructura en el cantón	49.069.674,93
							60.569.674,93

							PAGINA No. 23
3.3.2.2.28.00.0.0.000	Partidas Especificas Ley 5508-2012 Decreto 37180	726.395,00	IV	2	10	COMPRA ALCANTARILLAS EN BUENA VISTA	100.522,00
			IV	2	11	REHABILITACION PLUVIAL CALLE MORALES SAN JOSE DE LA TIGRA	625.873,00
							726.395,00
3.3.2.2.40.00.0.0.000	Partidas Especificas 2013	20.379.812,72					
			IV	1	16	MEJORAS SALON COMUNAL EL MOLINO FLORENCIA	104.648,94
			IV	1	17	MEJORAS ESCUELA SANTA RITA DE FLORENCIA	651.899,00
			IV	1	18	MEJORAS SALON MULTUSO DE BUENA VISTA	378.441,00
			IV	1	19	MEJORAS SALON COMUNAL- DISTRITO VENADO	413.052,00
			IV	2	16	EVAC. PLUVIAL CAMINO 2-10-198 AGUAS ZARCAS	3.852.522,00
			IV	2	17	EVAC. PLUVIAL CAMINO 2-15-872	7.542.315,00
			IV	2	19	EVAC. PLUVIAL CAMINO 2-10-098, 99, 336 CUTRIS	3.788.270,54
			IV	2	21	REHABILITACION RED PLUVIAL DISTRITO POCOSOL	1.313.991,24
			IV	6	1	ADQUISICION PLAY GROUND DISTRITO	491.909,00
			IV	8	2	CONSTRUC. PARQUE INFANTIL- MEJORAS SAN CAYETANO -VENEZIA	1.148.911,00
			IV	6	3	ADQUISICION MUBILIARIO IV ASOC. DES. SAN MARTIN	894.053,00
							20.379.812,72
3.3.2.2.41.00.00.0.0.000	FODESAF RED DE CUIDO	1.214.256,23	III	0	15	PROYECTO RED DE CUIDO	1.214.256,23
		1.380.000.000,00					1.380.000.000,00
		0,00					0,00

[5] No incluye recursos para pago de remuneraciones, prestaciones legales, incapacidades, indemnizaciones salariales ni seguro de riesgos profesionales.

Yo (Bernor Kooper Cordero, Director de Hacienda Municipal, con cédula N° 2-480-765 y responsable de elaborar este detalle, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos con origen específico incorporados en el presupuesto Extraordinario N° 01-2014.

Firma del funcionario responsable:

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada en el oficio A.M.-0532-2014. **Votación unánime.**

SE ACUERDA:

Con base en los oficios A.M.-0532-2014 emitido por la Alcaldía Municipal y DH-044-2014 de la Dirección de Hacienda Municipal, se determina aprobar el cambio de los cuadros de egresos y el detalle de origen y aplicación del Presupuesto extraordinario 01-2014 según el siguiente cuadro:

Sección de Egresos por partida General y por Programas	Folio N° 4
Sección de Egresos por partida General y por Programas	Folios del N° 5 al Folio N° 8
Detalle de Origen y aplicación de Recursos Específicos	Folios del N° 20 al Folio N° 23

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 07. Solicitud de aprobación de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y el Ministerio de Seguridad Social / Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares para el acueducto rural integrado que dará abastecimiento de agua potable a once comunidades del distrito de Pital.--

Se presenta el oficio A.M.-0537-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Por este medio les solicito la aprobación, así como se me autorice a firmar el **Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y el Ministerio de Seguridad Social / Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Programa: “Acueducto Rural Integrado para dar abastecimiento de agua potable a once comunidades, del distrito de Pital, del Cantón de San Carlos, Alajuela Costa Rica.”)**, por la suma de ¢750.000.000.00 (Setecientos cincuenta millones de colones netos), contenidos en el presupuesto Municipal del 2014. Se adjunta copia del convenio revisado y avalado por la Dirección de Jurídicos de esta Municipalidad.

Se solicita dispensa de trámite.

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y EL
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL /
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
Y ASIGNACIONES FAMILIARES**

**PROYECTO: CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO RURAL
EN EL DISTRITO DE PITAL, CANTON SAN CARLOS**

Entre nosotros **VICTOR MORALES MORA**, mayor, casado una vez, Abogado, vecino de Aserrí, cédula de identidad número Nueve-cero cuarenta y cuatro-Cero cuarenta y cuatro, en mi condición de **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, según acuerdo Presidencial número 001-P del 08 de mayo del dos mil catorce y publicado en el Alcance Nro. 15 a La Gaceta Nro. 88 del 9 de mayo del 2014, y con facultades suficientes para este acto conforme el artículo 140 inciso 19 de la Constitución Política, artículo 19 de la Ley 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, su reforma según Ley 8783, del 13 de octubre del 2009, y el artículo 28, inciso h) de la Ley General de la Administración Pública y **ALFREDO CORDOBA SORO**, mayor, casado, Licenciado en Administración de Empresas, vecino de Ciudad Quesada, cédula de identidad número dos-trescientos ochenta y siete-ciento treinta y dos, en mi condición de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, cédula jurídica número: tres-cero catorce-cero cuatro dos cero siete cuatro, nombrado mediante Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, número cero cero veinte-E- once- dos mil once de las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del tres de enero del dos mil once, juramentado por el Concejo

Municipal según artículo 03, Acta Nª 09 del lunes 07 de febrero del 2011, publicación realizada en La Gaceta Nª 039 del 24 de febrero del 2011, página Nª 39; cuyo vencimiento es el 23 de mayo del dos mil doce, hemos acordado en celebrar el siguiente Convenio Marco de Cooperación y Aporte Financiero para apoyar la ejecución del **PROYECTO CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO RURAL EN EL DISTRITO DE PITAL, CANTON SAN CARLOS** y en cumplimiento con los fines establecidos en la Ley No. 5662, su Reforma Ley No. 8783, y su Reglamento, y sujeto a las cláusulas y condiciones que se estipulan en el presente Convenio, en lo que atañe al uso de los fondos provenientes de la citada Ley, con base en las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES: Para los efectos de este Convenio, se entenderá por:

DESAF: Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

FODESAF: Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares de la Dirección General de Desarrollo y Asignaciones Familiares.

LEY: Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, No. 5662 y su reforma según la Ley No. 8783 del 13 de octubre de 2009.

MUNICIPALIDAD: Municipalidad de San Carlos.

PROYECTO: Construcción de acueducto rural en el distrito de Pital, cantón San Carlos.

REGLAMENTO: Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

RESIDENTES LEGALES: Para los efectos del presente convenio, se entenderá residente legal, como la persona extranjera a quien la Dirección General de Migración le otorgue autorización y permanencia por tiempo indefinido en el país, según disponen los artículos 77 y 78 siguientes y concordantes de la Ley No. 8764, Ley General de Migración y Extranjería, y que cumplan con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley No. 5662 y su reforma, Ley No. 8783.

SUPERÁVIT LIBRE: Se refiere al exceso de ingresos ejecutados sobre los gastos ejecutados al final de un ejercicio presupuestario, que son de libre disponibilidad en cuanto al tipo de gasto que puede financiar.

SUPERAVIT ESPECÍFICO: Se refiere al exceso de ingresos ejecutados sobre los gastos ejecutados al final de un ejercicio presupuestario, que por disposición específica o legal, tiene que destinarse a un fin específico.

UNIDAD EJECUTORA: Municipalidad de San Carlos.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA: Abastecer de agua potable a once comunidades del sector de Pital de San Carlos en condición de pobreza o pobreza extrema, mediante la construcción de un acueducto.

CLÁUSULA TERCERA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA:

- 1.- Construir línea de conducción de abastecimiento de agua potable en tramo del punto 61 al 104.
- 2.- Construir un tanque quiebra gradiente el punto 92 del plano.
- 3.- Construir paso aéreo en tubería de hierro dúctil en puntos 86 y 87 del plano.
- 4.- Construir un tanque de almacenamiento de agua potable en el punto 106 del plano.

CLÁUSULA CUARTA. META:

- 1.- Construir línea de conducción de abastecimiento de agua potable.
- 2.- Construir tanque quiebra gradientes.
- 3.- Construir paso aéreo en tubería de hierro dúctil.
- 4.- Construir tanque de almacenamiento de agua potable.

CLÁUSULA QUINTA. BENEFICIARIOS: Las Poblaciones de las comunidades seleccionadas en las zonas rurales del país, específicamente, el sector Norte de Pital, a saber:

Localidad	Número de Casas	Número de Habitantes
El Encanto	140	840
El Carmen	170	669
Los Angeles	155	550
Coope Isabel	116	427
Sata Elena	130	526
La Piedra	62	268
La Legua	120	483
El Palmar	153	643
El Sahino	210	1560
Castelmar	52	300
Boca Tapada	80	360
Total de casa actuales a abastecer	1488	
Total de habitantes a beneficiar actualmente		6631

CLÁUSULA SEXTA. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA:

Las comunidades del distrito de Pital de San Carlos que se beneficiarán, se le aplicó el siguiente criterio de selección:

- 1.- El cantón de San Carlos donde se ubican las once comunidades del distrito de Pital, tiene un índice de Rezago Social, Alto.
- 2.- Las comunidades no tienen acceso intra domiciliar de agua potable.
- 3.- El proyecto cuenta con la viabilidad legal (terrenos) y viabilidad técnica (diseño)

CLÁUSULA SETIMA. DE LA SOLICITUD DE RECURSOS: La solicitud formal de recursos será planteada mensualmente ante la DESAF por el representante legal de la Unidad Ejecutora.

CLÁUSULA OCTAVA. DE LOS RECURSOS: Para el cumplimiento del presente PROGRAMA, la DESAF destinará a la MUNICIPALIDAD para el año 2013, la suma de **□750.000.000,00 (setecientos cincuenta millones de colones exactos)**, monto que fue debidamente aprobado en el Presupuesto Ordinario del FODESAF 2014 y por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Servicios Sociales de la Contraloría General de la República, mediante el oficio N° 13384 (DFOE-SOC-1013) del 36 de diciembre de 2013, los cuales serán girados de acuerdo con los ingresos reales y la disponibilidad de efectivo del FODESAF.

CLAUSULA NOVENA. DEL DESTINO DE LOS RECURSOS. Para un mayor control de los recursos distribuidos, la MUNICIPALIDAD se compromete por medio de su representante legal, a **NO** variar el destino estipulado en el presente convenio, sin previa autorización escrita del MTSS/DESAF.

Para realizar cualquier construcción, la MUNICIPALIDAD deberá observar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 7600 así como las Normas de Habitación del Ministerio de Salud.

CLAUSULA DECIMA: DEL USO DE RECURSOS: La **MUNICIPALIDAD** se compromete a utilizar los recursos que reciba del **FODESAF** únicamente en gastos propios de la ejecución del presente **PROYECTO**. Todos los gastos a financiar por el **FODESAF**, se enmarcarán en lo que al respecto apruebe la **DESAF** en el presupuesto correspondiente. Se excluyen desde ya todos aquellos otros gastos referidos al pago de servicios personales, administrativos y profesionales, derivados directamente con el accionar del **PROYECTO**, de conformidad con el artículo 18 de la Ley No. 5662 y su reforma Ley No. 8783, los cuales deberán ser cubiertos por la **MUNICIPALIDAD**, como contraparte de los recursos recibidos por el **FODESAF**.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA. DE LOS INFORMES: La **MUNICIPALIDAD** se compromete a presentar a la **DESAF** los informes en el formato que para los efectos proporcionara la **DESAF**, y conforme a la siguiente regularidad:

TRIMESTRALMENTE:

- a) Informe de ejecución presupuestaria: Cuadros 2, 3 y 4 del informe trimestral.
- b) Informe de ejecución programática, en el cual se incorpore el avance en el cumplimiento de las metas. Cuadro 1 del informe trimestral

ANUALMENTE:

- a) Informe de Ejecución y Liquidación Presupuestaria.
- b) Beneficiarios del Programa
- c) Informe de Ejecución Programática, a más tardar el veinticinco de enero del año siguiente.
- d) Informe de ingresos y gastos totales del programa en el año por fuente de financiamiento: FODESAF y otras fuentes
- e) Beneficiarios y gasto anual por cantón y producto.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA. DE LOS REGISTROS FINANCIEROS: La **MUNICIPALIDAD** deberá contar con cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos del FODESAF así como de los registros presupuestarios, contables y de ejecución separados de sus propios sistemas tal y como lo establece la Ley y su Reglamento.

CLAUSULA DECIMO TERCERA. DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES: En el caso que la **MUNICIPALIDAD** contrate los servicios de construcción, deberá comprobar antes de adjudicar la obra, que los oferentes se encuentran al día con las cuotas obrero patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social y de la FODESAF.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: DEL CONTROL DE ACTIVOS. La **MUNICIPALIDAD** deberá colocar una vez finalizada la obra, una placa que indique "Adquirido con recursos de la **MUNICIPALIDAD**. De igual forma la **MUNICIPALIDAD** llevará un registro auxiliar permanente de los bienes muebles e inmuebles que se llegasen a adquirir con los recursos del **FODESAF**, el cual deberá ser remitido anualmente al Departamento de Gestión de la **DESAF**, de conformidad con los artículos 48 y 49, inciso h, del artículo 68 del Reglamento a la Ley N^a 5662, Decreto N^a 35873-MTSS del 08 de febrero del 2010.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA. DEL ACCESO DE LA INFORMACION: La **MUNICIPALIDAD** se compromete a brindar facilidades de acceso a sus sistemas de información: contable, financiera, presupuestaria y de beneficiarios, con fines de evaluación y control de los programas que son financiados con recursos del **FODESAF**, a los funcionarios autorizados tanto por la **DESAF** como por los funcionarios de la Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, lo anterior con la finalidad de llevar a cabo las labores de fiscalización en el uso y

manejo de los recursos girados, así como brindarles las facilidades necesarias para que realicen de la mejor forma posible su función.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA. DE LOS PRESUPUESTOS Y SUS MODIFICACIONES: Para el trámite de modificaciones internas o presupuestos extraordinarios que comprometan recursos **FODESAF**, la **MUNICIPALIDAD** deberá presentarlos ante la **DESAF** para su aprobación, ajustándose en todos sus extremos a las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República; los Lineamientos Generales de Política Presupuestaria que se definen cada año por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), y los lineamientos de la **DESAF**.

CLÁUSULA DECIMO SETIMA. DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO: Cualquier modificación a los términos y condiciones estipulados en el presente convenio, se realizará mediante el adenda respectivo. Este convenio podrá ser modificado total o parcialmente, en forma unilateral por parte de la **DESAF**, atendiendo razones de interés público, conveniencia, necesidad y urgencia, dando comunicación de ello a la organización beneficiaria.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. DEL SUPERÁVIT: Si al final del período la **MUNICIPALIDAD** mantiene superávit libre de los recursos girados, éste deberá ser reintegrado al **FODESAF** a más tardar el 31 de marzo del año siguiente a su generación, ingresos que serán incorporados al presupuesto general del Fondo para que sean usados conforme a lo indicado en el artículo 27 de la Ley No. 5662 y su Reforma Ley No. 8783. En aquellos casos en que el superávit sea específico, la **MUNICIPALIDAD** deberá solicitar a la **DESAF** autorización, para su ejecución e incorporación presupuestaria.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. DE LOS DOCUMENTOS: Formarán parte integral de este Convenio, el Plan Anual Operativo; el Presupuesto Ordinario y los Extraordinarios, Modificaciones Presupuestarias y Programáticas, así como aquellos otros ajustes que acuerden ambas partes y que la **MUNICIPALIDAD** presente a la **DESAF** y a la Contraloría General de la República para la ejecución de este Programa.

CLAUSULA VIGÉSIMA. DEL INCUMPLIMIENTO: Ante el incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas establecidas en el presente Convenio correspondiente a la **MUNICIPALIDAD**, la **DESAF** queda facultada para no girar más fondos, además ésta deberá reintegrar el monto del aporte que a criterio de la **DESAF** haya sido utilizado con otros fines ajenos al Programa. Que de ser necesario mediante inventario se procederá a recuperar todos los activos del **PROGRAMA** que pertenezcan al **FODESAF**, conforme se desprende del Reglamento a la Ley. Las consecuencias que resultaren de estas acciones serán responsabilidad únicamente de la **MUNICIPALIDAD**. En caso que la **MUNICIPALIDAD** demuestre incapacidad administrativa para ejecutar el **PROGRAMA** eficientemente la **DESAF** puede rescindir unilateralmente el presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. DE LA VIGENCIA: Este convenio tendrá una vigencia de un año (2014), pudiéndose prorrogar por un período presupuestario más (2015) por acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA: El presente convenio fue debidamente aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal número **siete** en el Acta **treinta y uno** emitida por la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** a los **19 días** del mes de **mayo** del dos mil catorce.

En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San José, a las once horas del Treinta y uno de mayo del dos mil catorce.

ALFREDO CÓRDOBA SORO
Alcalde

VICTOR MORALES MORA
Ministro

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada en el oficio A.M.-0537-2014. **Votación unánime.**

SE ACUERDA:

Aprobar y autorizar al Alcalde Municipal a firmar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y el Ministerio de Seguridad Social / Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Programa: "Acueducto Rural Integrado para dar abastecimiento de agua potable a once comunidades, del distrito de Pital, del Cantón de San Carlos, Alajuela, Costa Rica"), por la suma de $\text{¢}750.000.000.00$ (setecientos cincuenta millones de colones netos), contenidos en el presupuesto Municipal del 2014. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 08. Solicitud de aprobación de licencias de licor.--

Se presenta el oficio A.M.-0536-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se traslada para su análisis y aprobación oficio **PAT-208-2014**, del 09 de mayo, emitido por la Sección de Patentes, referente a solicitudes de licencia de licor tramitadas por:

Kathia Wu Choi	1-1507-672	B22354	Restaurante	C	Fortuna
Gerardo Chaves Padilla	2-293-196	B14180	Restaurante	C	Fortuna

Se anexan los expedientes de las solicitudes indicadas.

Se solicita dispensa de trámite.

PAT-208-2014

Por este medio reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su aprobación las solicitudes de licencias de licor recibidas por esta Sección, han sido revisadas cumpliendo con los requisitos solicitados por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su reglamento.

Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, específicamente en sus artículos 3, 4, 8, 9 y 10 de la Ley 9047 y los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 15 del reglamento a la Ley No. 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San

Carlos.

Las licencias recomendadas son las siguientes:

Kathia Wu Choi	1-1507-672	B22354	Restaurante	C	Fortuna
Gerardo Chaves Padilla	2-293-196	B14180	Restaurante	C	Fortuna

Se adjunta el expediente de las solicitudes indicadas,

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada en el oficio A.M.-0536-2014. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella.**

SE ACUERDA:

Con base en los oficios A.M.-0536-2014 emitido por la Alcaldía Municipal y PAT-208-2014 de la Sección de Patentes Municipal, referentes a solicitudes de licencias de licor, se determina autorizar el otorgamiento de las licencias de licor requeridas, las cuales se detalla a continuación:

Kathia Wu Choi	1-1507-672	B22354	Restaurante	C	Fortuna
Gerardo Chaves Padilla	2-293-196	B14180	Restaurante	C	Fortuna

Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella en cuanto a la firmeza).

ARTÍCULO No. 09. Solicitud de modificación de acuerdo relativo a préstamo con el IFAM.--

Se presenta el oficio A.M.-0575-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

La presente es para solicitarles se modifique acuerdo del 28 de abril del presente año, mediante artículo 10, inciso 11, acta N° 26, en donde se acordó aprobar préstamo ante el Instituto de Fomento y asesoría Municipal (IFAM), por la suma de ¢719,965,747.00; esto a solicitud del Sr. Rafael Chinchilla ingeniero del IFAM, **ya que se necesita que el acuerdo indique: se aprueba hacer solicitud de un préstamo por ¢634,193,212.00, al IFAM, con el fin de realizar las obras recomendadas por dicho Instituto, según lo expuesto en el perfil del proyecto y plan de inversión entregado.**

Aclarar que la disminución en el monto del préstamo se debe a que la diferencia por ¢85, 772,535.00, es porque este dinero será aportado por la Municipalidad en obras que se realizaran con recursos propios.

Se solicita dispensa de Trámite.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada en el oficio A.M.-0575-2014. **Votación unánime.**

SE ACUERDA:

Con base en el oficio A.M.-0575-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, se determina modificar el acuerdo tomado mediante artículo N° 10, inciso 1 del acta N° 26, el cual en lo sucesivo dirá:

“Hacer solicitud de préstamo por ¢634,193,212.00 al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), con el fin de realizar las obras recomendadas por dicho Instituto según lo expuesto en el perfil del proyecto y plan de inversión entregado para el cumplimiento del Estudio de Diagnóstico Ambiental y el inicio del Cierre Técnico del Relleno Sanitario de San Luis”.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 10. Solicitud de modificación de acuerdo relativo a préstamo con el IFAM.--

Se presenta el oficio UGAM-0090-2014 emitido por el Departamento de Gestión Ambiental y respaldado por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Con base al Proyecto Plan Regulador del distrito de La Fortuna, se adjunta de forma digital las Propuestas del proyecto “Plan Regulador e Índices de Fragilidad Ambiental del distrito de La Fortuna de San Carlos”, con este producto se inicia la fase del diseño de los Reglamentos. Cabe aclarar que este producto está sujeto a modificaciones.

Se requiere que el Concejo Municipal tome el siguiente acuerdo: Dar por recibido el producto perteneciente a Propuestas del proyecto “Plan Regulador e Índices de Fragilidad Ambiental del distrito de La Fortuna de San Carlos”.

Se solicita dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada en el oficio UGAM-0090-2014. **Votación unánime.**

La Regidora Marcela Céspedes propone que ésta información sea remitida a la Comisión de Planes Reguladores a fin de que la Comisión sea la responsable ya que el Concejo no lo puede analizar.

El Regidor Elí Salas manifiesta que en afán de respetar el papel que juega la Comisión de Planes Reguladores, es importante saber si ya viene con el visto bueno de todos ellos para simplemente tramitarla o si no elevársela a ellos para que llegue aquí ya con el conocimiento de ellos y darlo por recibido.

El Alcalde Municipal señala que acá no se está aprobando nada ya que lo que están haciendo es recibiendo los productos, siendo que el Concejo recibe los productos y los transfiere a la Comisión.

La Secretaria del Concejo manifiesta que hoy se hizo entrega a los representantes de la Comisión de Planes Reguladores de este cd, señalando que ya se les convocó a reunión, siendo que se le informó que lo que se debe de hacer es darlos por recibido para poder estudiar los mismo.

SE ACUERDA:

Con base en el oficio UGAM-0090-2014 emitido por el Departamento de Gestión Ambiental y respaldado por la Alcaldía Municipal, se determina dar por recibido el producto perteneciente a propuestas del proyecto "Plan Regulador e Índices de Fragilidad Ambiental del distrito de La Fortuna de San Carlos"; trasladándose a la Comisión de Planes Reguladores para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 11. Solicitud de autorización para realizar permuta con la Municipalidad de Los Chiles.--

Se presenta el oficio A.M.-0585-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Le solicito autorizar a la Administración Municipal a realizar la permuta de una motoniveladora propiedad de la Municipalidad de Los Chiles por un pick up propiedad de la Municipalidad de San Carlos, con las siguientes características:

Motoniveladora marca Fiat Allis, número motor 007430, modelo FG 140, número de chasis 10Y00686, color anaranjado, serie 10Y00686, combustible diésel, años de fabricación 2002.

Pick Up marca Isuzu, estilo D-MAX LS, capacidad 5 personas, Serie MPATFS85HAH516806, modelo TFS85HDPLMXC-17ª009, cilindra 3000, TRACCION 4X4, número de chasis MPATFS85HAH516806, AÑO DE FABRICACIÓN 2010, color gris, motor número GY6088, potencia 100KW, combustible diésel.

Adjunto criterio técnico sobre la conveniencia de la permuta, emitido por el Ingeniero de la Municipalidad de San Carlos.

Solicito dispensa de trámite.

El Alcalde Municipal manifiesta que a pesar de que solicita la dispensa de trámite en este tema, considera que lo mejor sería remitir este documento a una Comisión para que lo analicen mejor.

SE ACUERDA:

Rechazar la dispensa de trámite solicitada en el oficio A.M.-0585-2014. **Ocho votos en contra y un voto a favor del Regidor Edgar Gamboa.**

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio A.M.-0585-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, relativo posible permuta de una motoniveladora propiedad de la Municipalidad de Los Chiles por un pick up propiedad de la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 12. Asuntos varios.--

El señor Alcalde manifiesta que ya la Contraloría se pronunció sobre el tema de los Juegos Nacionales autorizando la compra directa de las obras, estableciendo algunos requisitos, entre ellos que tienen que invitar a tres empresas mínimo y que se hagan los trámites en menos de un mes, indicando que a fin de que haya claridad en el proceso, están analizando la posibilidad de realizar la apertura del cartel de licitación en público, procediendo a hacer entrega del oficio DCA-1230 (04441) emitido por la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, el cual se detalla a continuación:

- **DCA-1230 (04441)**

Asunto: Se otorga autorización a la Municipalidad de San Carlos para realizar procedimientos de contratación directa concursados para a) Reconstrucción de Pista de Atletismo en el Balneario San Carlos, por un monto de ¢480.000.000,00 b) Remodelación interna del Gimnasio del Balneario, por un monto de ¢60.000.000,00 c) Remodelación de Infraestructura Alrededor de la Piscina del Centro Deportivo Maracaná Ciudad Quesada, por un monto de ¢190.000.000,00 d) Construcción de Pista de Patinaje y tres Canchas de Voleibol de Playa en el Centro Deportivo Maracaná Ciudad Quesada, por un monto de ¢220.000.000,00 e) Remodelación interna en el Estadio Municipal de San Carlos, por un monto de ¢200.000.000,00 f) Remodelación interna en el Gimnasio Siglo XXI Ciudad Quesada, por un monto de ¢60.000.000,00 g) Remodelaciones internas de salones del Balneario San Carlos, por un monto de ¢30.000.000,00 y h) Remodelación de las canchas de tennis, por un monto de ¢60.000.000,00.

Nos referimos a su oficio No. AM-0202-2014 de fecha 20 de febrero de 2014 presentado en este órgano contralor en fecha 28 de febrero de 2014, mediante el cual solicita la autorización descrita en el asunto.

Mediante oficios No. PV-267-2014 y PV-240-2014 se solicitó prórroga para atender nuestro requerimiento de información adicional tramitado mediante oficio DCA-0657 del 07 de marzo de 2014, remitiéndose dicha información por medio del oficio No. PV-269-2014, recibido en fecha 28 de marzo de 2014.

Asimismo, mediante oficio DCA-1034 del 08 de abril se solicitó información adicional la cual fue atendida mediante oficio PV-480-2014 del 21 de abril de 2014.

I. Antecedentes y justificación.

Indica la Administración que en el mes de noviembre de 2013 el Instituto Costarricense del Deporte (ICODER) comunicó de manera formal a esa Municipalidad la intención de asignar recursos económicos para nuevas obras y para mejorar las instalaciones deportivas existentes en la zona para ejecutar los Juegos Nacionales San Carlos 2014; sin embargo, indica que debido a la realización de los

Juegos Deportivos Nacionales en Tilarán, Cañas y otros sectores de la provincia de Guanacaste se desestimó dicha intención.

Posteriormente, señala que mediante Decreto Ejecutivo el ICODER declaró, la Zona Huetar Norte, incluyendo el cantón de San Carlos, como sede de los Juegos Nacionales 2015.

Así, dicha Municipalidad procedió a presupuestar los recursos correspondientes en el presupuesto ordinario 2014 para iniciar a promover los carteles y diseños de cada proyecto, dado que no se transfieren los recursos hasta que se presenten los perfiles de proyectos.

Ante dicha premura, indica que no ha podido llevarse a cabo el procedimiento licitatorio respectivo, razón por la cual se plantea la presente solicitud de autorización, a efectos de lograr ejecutar el proyecto en forma oportuna para la realización de los mencionados Juegos Nacionales.

Menciona que para estos proyectos en el presupuesto ordinario 2014 ya aprobado por esta Contraloría General, bajo el código presupuestario No. 5-03-06-28-05-02-99, se incluyen los fondos correspondientes por ¢1.300.000.000,00.

Indica que se planea realizar un procedimiento de contratación directa concursal para cada proyecto en forma individual y no conjuntamente.

Señala que se procedería a invitar a los potenciales oferentes para la contratación de la obra, mismos que se tomarán del registro de proveedores inscritos.

Agrega que en caso de objeciones o apelaciones las mismas serían conocidas por la proveeduría municipal.

Se adjunta cronograma de los procedimientos de contratación directa concursada, comparando los plazos establecidos para el proceso de contratación directa de escasa cuantía con los de la licitación pública.

Se anexa asimismo el oficio 03-INF-PROYECTJN-2014 suscrito por el Ing. David Quesada por medio del cual se estima el porcentaje de avance en diseño y el tiempo de ejecución constructiva de cada proyecto.

Finalmente, mediante oficio PV-480-2014 del 21 de abril de 2014 por medio del cual se aclaran los plazos de los contratos de obra para el Gimnasio Siglo XXI y Canchas de Tennis y se adjunta certificación presupuestaria en la cual se indica que se cuenta con la suma de ¢1.300.000.000,00 para la infraestructura deportiva de los Juegos Nacionales.

Asimismo, mediante dicho oficio se indica que se planea iniciar los procedimientos con los que efectivamente se cuente con la totalidad de los diseños, por lo que el no contar con el 100% de los diseños solamente afectaría los proyectos de Mejoras en el Gimnasio Siglo XXI y Construcción de Pista de Patinaje y Tres Canchas de Voleibol de Playa en el Centro Deportivo Maracaná.

Debe destacarse que mediante oficio 04-INF-PROYECTJN-2014 de fecha 14 de abril de 2014, suscrito por el Ing. David Quesada Acuña, en su condición de Asistente de la Vicealcaldía, se disponen montos diferentes a los planteados originalmente en su solicitud para cada proyecto, sin variarse el monto total de los ¢1.300.000.000,00.

II. Criterio de la División

La solicitud de contratación directa bajo estudio se regula en el artículo 2 bis inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa (LCA), así como en el numeral 138 del Reglamento a dicha Ley (RLCA).

De acuerdo con esas normas, esta Contraloría General puede autorizar mediante resolución motivada, la contratación directa o el uso de procedimientos sustitutivos a los ordinarios para actividades o casos específicos en los que se acrediten suficientes razones para considerar que es la mejor forma de alcanzar la debida satisfacción del interés general, o de evitar daños o lesiones a los intereses públicos.

Al respecto es importante tener presente que si bien la licitación es el mecanismo establecido constitucionalmente para realizar las adquisiciones de bienes y servicios que requieran las administraciones públicas para el desempeño de sus cometidos, existen situaciones en las cuales la aplicación de la regla general lejos de lograr su objetivo, más bien conlleva una afectación a la satisfacción oportuna y adecuada del interés público.

Así, frente a dichas situaciones este órgano contralor otorgará la autorización a aquellas gestiones planteadas y justificadas por la Administración, que busquen garantizar en términos de eficiencia y eficacia un mejor uso de los fondos públicos a efectos de lograr la consecución del fin público perseguido.

En el caso que nos ocupa, la situación que a juicio de esa Municipalidad amerita acudir a un procedimiento de excepción, consiste en que debido al momento en el cual se designa a la Zona Huetar Norte para realizar los Juegos Nacionales 2015, es que hasta en el presupuesto ordinario de 2014 fue posible incorporar los recursos correspondientes para realizar nuevas obras y mejorar las instalaciones deportivas existentes en la zona, y considerando que los respectivos juegos se llevarían a cabo en el mes de enero de 2015, no se estima suficiente el tiempo con que se contaría para llevar a cabo los procedimientos licitatorios, tomando en cuenta los plazos de ejecución que conllevaría cada proyecto a efectos de contar con la totalidad de las obras y mejoras construidas de previo al inicio de los juegos.

Ahora bien, esta Contraloría General ha señalado en reiteradas oportunidades que la dilación en el tiempo que consume la realización de un procedimiento licitatorio no es una razón suficiente para apartarse de los mecanismos ordinarios de contratación. No obstante, en el presente caso el factor tiempo sí representa un aspecto importante a considerar para lograr cumplir en tiempo la terminación de las obras necesarias para la realización de los juegos.

En ese orden de ideas, debe tenerse presente que de acuerdo con los plazos de ejecución de los proyectos estimados por esa Municipalidad bajo su exclusiva responsabilidad –entre 4 y 5 meses cada proyecto-, aunado al tiempo que conlleva la realización de los respectivos procedimientos licitatorios según cronograma aportado, -211 días hábiles-, es claro que no lograría contarse con la totalidad de las obras para el mes de enero de 2015, momento en el cual se celebrarían los mencionados Juegos Nacionales. De manera tal que este órgano contralor es del criterio que de frente al escenario descrito, resulta justificada la necesidad de acudir a un procedimiento de excepción para satisfacer en forma oportuna la necesidad de contar con las obras requeridas para la realización de dicho evento deportivo de interés nacional.

Así las cosas, se concede la autorización para que la Municipalidad de San Carlos realice un procedimiento de contratación directa concursado para cada uno de los siguientes proyectos a) Reconstrucción de Pista de Atletismo en el Balneario San Carlos, por un monto de ¢480.000.000,00 b) Remodelación interna del Gimnasio del Balneario, por un monto de ¢60.000.000,00 c) Remodelación de Infraestructura Alrededor de la Piscina del Centro Deportivo Maracaná Ciudad Quesada, por un monto de ¢190.000.000,00 d) Construcción de Pista de Patinaje y tres Canchas de Voleibol de Playa en el Centro Deportivo Maracaná Ciudad Quesada, por un monto de ¢220.000.000,00 e) Remodelación interna en el Estadio Municipal de San Carlos, por un monto de ¢200.000.000,00 f) Remodelación interna en el Gimnasio Siglo XXI Ciudad Quesada, por un monto de ¢60.000.000,00 g) Remodelaciones internas de salones del Balneario San Carlos, por un monto de ¢30.000.000,00 y h) Remodelación de las canchas de tennis, por un monto de ¢60.000.000,00.

Sí es importante destacar que a esta Contraloría General no le corresponde como parte del presente trámite, en razón de su naturaleza y sumariedad, llevar a cabo una verificación de la información aportada por la Administración, por lo que se le debe recordar a esta, que las circunstancias descritas en su solicitud y que conllevan a que se conceda la autorización solicitada, quedan bajo su exclusiva responsabilidad.

Con base en las consideraciones expuestas estima esta División oportuno otorgar la autorización solicitada, sujeta a las condiciones que serán expuestas en el apartado siguiente.

III. Condiciones bajo las que se otorga la autorización

1. La autorización que mediante este oficio se concede es para que la Municipalidad de San Carlos lleve a cabo un procedimiento de contratación directa concursado para cada uno de los siguientes proyectos a) Reconstrucción de Pista de Atletismo en el Balneario San Carlos, por un monto de ¢480.000.000,00, con un plazo de ejecución de 5 meses. b) Remodelación interna del Gimnasio del Balneario, por un monto de ¢60.000.000,00, con un plazo de ejecución de 4.5 meses. c) Remodelación de Infraestructura Alrededor de la Piscina del Centro Deportivo Maracaná Ciudad Quesada, por un monto de ¢190.000.000,00, con un plazo de ejecución de 5 meses. d) Construcción de Pista de Patinaje y tres Canchas de Voleibol de Playa en el Centro Deportivo Maracaná Ciudad Quesada, por un monto de ¢220.000.000,00, con un plazo de ejecución de 5 meses- e) Remodelación interna en el Estadio Municipal de San Carlos, por un monto de ¢200.000.000,00, con un plazo de ejecución de 4 meses. f) Remodelación interna en el Gimnasio Siglo XXI Ciudad Quesada, por un monto de ¢60.000.000,00, con un plazo de ejecución de 4.5 meses g) Remodelaciones internas de salones del Balneario San Carlos, por un monto de ¢30.000.000,00, con un plazo de ejecución de 4 meses y h) Remodelación de las canchas de tennis, por un monto de ¢60.000.000,00, con un plazo de ejecución de 4 meses.
2. La Administración asume la responsabilidad por las razones que motivaron la autorización en los términos indicados.
3. De conformidad con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración podrá adjudicar a ofertas que superen ese monto hasta en un diez por ciento. Si la propuesta que se debe adjudicar supera ese diez por ciento, deberá requerir autorización previa a esta Contraloría General para continuar con el procedimiento.

4. Deberá quedar constancia en un expediente levantado al efecto, de todas las actuaciones relacionadas con esta contratación, ello para efectos de control posterior.
5. La Administración deberá confeccionar un pliego de condiciones para cada proyecto donde se describan las condiciones técnicas y legales necesarias para la adecuada definición del objeto y condiciones de la negociación, así como también se fije la hora y fecha para la recepción de ofertas, y contenga un sistema de calificación de ofertas que permita seleccionar de manera objetiva la plica ganadora del concurso que será aquélla que obtenga la máxima calificación.
6. La Administración deberá iniciar los respectivos concursos, dentro del plazo máximo de un mes, contado a partir de la comunicación del presente oficio, para aquellos proyectos en lo que se encuentre concluido la totalidad del respectivo diseño. Durante ese lapso se deberá concluir con los restantes diseños que al momento de notificarse el presente oficio aún no se encuentren terminados. En ese último supuesto, deberá iniciarse el concurso dentro del plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del respectivo diseño
7. La Administración deberá invitar como mínimo a 3 proveedores idóneos.
8. Entre el día que se realicen todas las invitaciones y el día fijado para la apertura de ofertas deberá mediar al menos cinco días hábiles. (Tal y como se estableció en el cronograma aportado.)
9. Se deberá dictar el respectivo acto de adjudicación de cada concurso dentro del plazo máximo de un mes calendario a partir de la apertura de ofertas.
10. En razón de la cuantía de la autorización, y a fin de brindar transparencia y garantía a los participantes, contra el cartel del concurso podrá interponerse recurso de objeción observando los plazos y formalidades del recurso de objeción de la licitación abreviada. Contra el acto de adjudicación, el que declare infructuoso o desierto el concurso se podrá interponer recurso de revocatoria ante la propia Administración, observando los plazos y formalidades señalados en el artículo 136 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Ambos recursos deberán ser presentados y resueltos por esa Administración. Esta posibilidad recursiva deberá ser indicada en el cartel.
11. El contrato que llegue a suscribirse deberá contar con la aprobación interna según lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.
12. La valoración de la razonabilidad de los precios corresponde exclusivamente a la Administración
13. Es deber de la Administración, tanto al momento de la formalización contractual como durante la fase de ejecución, que las empresas contratistas, se encuentren debidamente al día en la cancelación de las contribuciones sociales derivadas del artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, de forma tal que previo a cualquier pago, deberá corroborarse dicha situación.
14. De igual forma se deja bajo responsabilidad de la Administración la verificación del cumplimiento de parte de los oferentes de las obligaciones previstas por el artículo 22 de la Ley No. 5662, en cuanto encontrarse al día con el pago de lo correspondiente al FODESAF.

15. Las modificaciones contractuales se registrarán por lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley de Contratación Administrativa y 200 del respectivo Reglamento, sin que para el ejercicio de esa potestad se requiera autorización de esta Contraloría General. Lo anterior en el tanto se cumplan los supuestos establecidos en el artículo 200, puesto que en caso de no ser así, deberá estarse a lo indicado en el párrafo penúltimo de esa norma, a saber: "Modificaciones que no se ajusten a las condiciones previstas en este artículo, sólo serán posibles con la autorización de la Contraloría General de la República (...)".
16. Al ser un procedimiento excepcional autorizado sobre la base de las explicaciones acá brindadas, no es viable aplicar una nueva contratación al amparo del artículo 201 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
17. Se deja bajo la exclusiva responsabilidad de esa Administración verificar que las contratistas no cuenten con prohibiciones para contratar con el Estado y que no se encuentre inhabilitadas para contratar con la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto por el régimen de prohibiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
18. La Administración deberá verificar que la eventual contratista se encuentre al día en el pago del impuesto a las personas jurídicas, de conformidad con la Ley 9024, si corresponde.
19. Se deberá contar con el contenido presupuestario suficiente y disponible para hacer frente al contrato producto de la presente autorización, debiendo verificarse que los recursos pueden utilizarse válidamente para el fin propuesto

Se advierte que la verificación del cumplimiento de las condiciones antes indicadas será responsabilidad del Lic. Alfredo Córdoba Soro en su condición de Alcalde Municipal de San Carlos o quien ejerza este cargo. En el caso de que tal verificación no recaiga dentro del ámbito de su competencia, será su responsabilidad instruir a la dependencia que corresponda ejercer el control sobre los condicionamientos señalados anteriormente.

El señor Alcalde manifiesta que ya refrendaron novecientos millones de colones para el acueducto de Ciudad Quesada, indicando que es el único acueducto municipal en el país que en este verano no tuvo racionamiento de agua, procediendo a hacer entrega del oficio DCA-1263 (04441) emitido por la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, el cual se detalla a continuación:

- **DCA-1263 (04441)**

Asunto: Se aprueba contrato y adendas de fechas 20 de marzo de 2014 y 10 de abril de 2014, suscritas entre la Municipalidad de San Carlos y la empresa Fernández Vaglio Constructora S. A., para la construcción de tanques de almacenamiento, instalación de línea de conducción y líneas de distribución de agua potable, acueducto municipal Ciudad Quesada, San Carlos y construcción de muro de gaviones y por un monto de total de ₡994.385.220.00, correspondientes a la licitación pública 2013LN-000001-01.

Nos referimos a su oficio sin número fechado 03 de marzo del año 2014; recibido en esta Contraloría General de la República el 04 de marzo anterior, mediante el cual

remite para refrendo contrato en mención.

Esta División de Contratación Administrativa requirió información adicional a la Administración contratante mediante oficios DCA-0783 y DCA-1035, los cuales fueron atendidos mediante oficios A.M.-0352-2014 y A.M.-0436-2014 de 24 de marzo y 21 de abril anterior respectivamente.

Por disposición del artículo 8 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, se tiene por acreditado lo siguiente:

1. Mediante oficio DT-30-2014, se aportó la certificación de contenido económico, emitida por el señor Christian Araya Aguilar, Tesorero Municipal.
2. Se observan incorporados al expediente administrativo electrónico y en la gestión presentada ante este órgano contralor los estudios técnico, legal, financiero y de razonabilidad de precio, así como la recomendación de adjudicación.
3. Asimismo, consta el acto de adjudicación emitido por el Concejo Municipal, artículo No. 8, sesión ordinaria del 09 de diciembre de 2013 y su respectiva publicación en La Gaceta no. 243 del 17 de diciembre del año anterior.
4. Aunado a lo anterior, en la información remitida para estudio se aportó la declaración jurada del régimen de prohibiciones, así como que la empresa se encuentra al día en el pago de impuestos nacionales.
5. La empresa contratista rindió la garantía de cumplimiento No, 400004107, la cual se encuentra vigente hasta el día 21 de noviembre del año 2015, por un monto de ¢ 49.719.261,00.
6. Se ha consultado el registro oficial sobre inhabilitaciones a particulares que de conformidad con el artículo 125 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa lleva la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación administrativa del Ministerio de Hacienda, por medio del Sistema de Compras Gubernamentales CompraRed, del cual se registra que la adjudicataria no se encuentra inhabilitada para contratar con la Administración. La misma verificación se realizó en el sistema electrónico Merlink.
7. Se aportó la certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social respectó a la condición de la empresa contratista en sus obligaciones con dicha Institución.
8. Se realizó consulta al Registro Público sobre el pago de Impuestos de Personas Jurídicas de la contratista.
9. Consta la cancelación de especies fiscales por un monto de ¢2.337.275,27 efectuado por la empresa contratista.

Una vez efectuado el estudio de rigor, y de conformidad con el artículo 8 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, devolvemos debidamente refrendado el contrato de cita, con las siguientes observaciones:

- a. Queda bajo la exclusiva responsabilidad de esa Administración, contar con contenido presupuestario suficiente y disponible para hacer frente a las obligaciones que se deriven de este negocio jurídico, de igual forma deberá verificar que los recursos económicos puedan utilizarse válidamente para el fin

propuesto en el contrato. De igual manera, dé forma previa deberá verificarse que las obras a realizar recaigan dentro de su ámbito de competencia.

- b.** Se hace ver lo indicado en el artículo 8 del Reglamento sobre el [Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, cuando indica: "Es entendido que la solución técnica adoptada por la Administración es de su entera discrecionalidad y responsabilidad..." siendo, además, responsabilidad de la entidad licitante haber verificado el cumplimiento de todos los aspectos técnicos de la contratación.
- c.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, queda bajo la exclusiva responsabilidad de esa entidad la razonabilidad del monto de la contratación. De igual forma resulta de la aplicación lo indicado en el citado artículo cuando dispone; "Corresponde a la Administración y al contratista garantizar, según sea el caso, el cumplimiento de los permisos, licencias, estudios y en general cualesquiera otros requisitos previstos en el ordenamiento jurídico para la ejecución del objeto contractual, sin que tales aspectos sean verificados durante el trámite de refrendo. Por lo tanto, el otorgamiento del refrendo sin que la Contraloría General de la República incluya condicionamientos o recordatorios relativos al tipo de requisitos de ejecución antes señalados, en modo alguno exime a las partes de su cumplimiento."
- d.** Será responsabilidad de la Administración verificar que la garantía de cumplimiento se mantenga vigente por todo el plazo y por el monto dispuesto en el cartel, conforme con el artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA).
- e.** Es deber de la Administración Licitante verificar además, durante la fase de ejecución, que la empresa adjudicataria, se encuentre al día en la cancelación de las contribuciones sociales derivadas del artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, de forma tal que previo a cualquier pago, deberá corroborarse dicha situación.
- f.** De igual forma se deja bajo responsabilidad de la Administración la verificación del cumplimiento de las obligaciones previstas por el artículo 22 de la Ley No. 5662, para el contratista, en cuanto encontrarse al día con el pago de lo correspondiente a FODESAF.
- g.** Las modificaciones contractuales deberán ser acordes con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa y 200 de su Reglamento.
- h.** Deberá tener presente la Administración el deber de fiscalización del contrato, que debe asumir en los términos del artículo 13 de la Ley de Contratación Administrativa. Se deberán adoptar las medidas de control interno necesarias y suficientes a fin de contar con herramientas idóneas que determinen el ajuste de la ejecución contractual a los términos fijados en el contrato y los estudios técnicos emitidos al efecto. La adecuada y oportuna fiscalización, así como el contar con el recurso humano idóneo, es una responsabilidad que debe ser asumida con el rigor que el caso exige. En este sentido, deberá constatar la Administración se cuente con todos los terrenos debidamente habilitados, preside el punto de vista jurídico y técnico, para realizar las obras.
- i.** Será responsabilidad exclusiva de la Administración, verificar y fiscalizar que el contratista cumpla con los plazos establecidos en el contrato.

- j. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, corre bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración el reajuste del precio establecido en la cláusula décima primera del contrato.
- k. En relación con la cláusula cuarta del contrato, se otorga el refrendo bajo el entendido de que si durante la ejecución contractual se amerite la aplicación, deberá respetarse lo señalado por la Sala Constitucional en la resolución No. 6639-2013 del 15 de mayo del 2013.

Se advierte que la verificación del cumplimiento de las condiciones antes indicadas será responsabilidad del señor Alfredo Córdoba Soto como Alcalde Municipal. En el caso de que tal verificación no recaiga dentro del ámbito de su competencia, será su responsabilidad instruir a la dependencia que corresponda ejercer el control sobre los condicionamientos señalados anteriormente.

El señor Alcalde manifiesta que ya les adjudicaron la fuente de agua adicional de Lolito, señalando que tienen aproximadamente dos años peleando por que se les otorgara la concesión, siendo que seguirán luchando por eso ya que el agua es de los sancarleños, procediendo a hacer entrega de la resolución R-0793-2014-AGUAS-MINAE emitida por la Dirección de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía, el cual se detalla a continuación:

- **R-0793-2014-AGUAS-MINAE**

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE AGUAS
R-0793-2014-AGUAS-MINAE**

**Concesión de Aguas Subterráneas
R-0793-2014-AGUAS-MINAE**

Expediente 4334

MISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. DIRECCIÓN DE AGUA, San José, a las ocho horas cincuenta y dos minutos del cinco de mayo del dos mil catorce,

RESULTANDO

PRIMERO: Que el 28 de mayo del 2013, la Municipalidad de San Carlos, cédula jurídica 3-014-042074 representada por Alfredo Córdoba Soro, cédula 2-387-132, presentó solicitud de ampliación de fuente para el aprovechamiento de aguas superficiales del nacimiento Heliodoro C, tornar un caudal de 15 litros por segundo, para utilizarla en la finca folio real 76685-000, ubicada en distrito Quesada, cantón San Carlos, provincia de Alajuela, para uso consumo humano, realizándose la captación en propiedad de Anudamientos San Pascual S A quien no está de acuerdo.

SEGUNDO: Que se publicaron los edictos prestándose oposición por parte del representante Arrendamientos San Pascual S.A., así como solicitud de nulidad absoluta de todo lo actuado dentro del expediente.

TERCERO: Que la Ley Orgánica del Ambiente N° 7554 establece la obligación con la evolución de impacto ambiental por parte de la Secretaria Técnica Nacional

Ambiental, para realizar actividades o proyectos que por su naturaleza puedan alterar o contaminar el ambiente. Asimismo el Decreto Ejecutivo N9 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC, publicado en La Gaceta N° 125 de 28 de junio de 2004, establece que las concesiones de aguas superficiales y subterráneas requieren evaluación ambiental por parte de SETENA.

CUARTO: Que mediante resolución 1260-2013-SETENA del 15 de mayo del 2013, se otorga la viabilidad ambiental al proyecto de concesión de agua, que consiste en un aumento de fuente.

CONSIDERANDO

PRIMERO; Que el Ministerio de Ambiente y Energía es el ente que alcanza la titularidad del dominio público sobre el agua, según lo establece la Ley de Aguas N° 276 y Ley Orgánica del Ambiente N° 7554, por lo que es el competente para conocer y resolver sobre su uso privativo

SEGUNDO: Que el derecho al uso privativo de un bien demanial como el agua, sólo puede nacer de un acto expreso de la Administración, por el cual ésta valora la oportunidad y conveniencia de su otorgamiento,

TERCERO: Que conforme la Política Hídrica Nacional Principio 5.1.1.7 y Eje Estratégica 5.4.4, el agua se debe desarrollar, asignar y gestionar equitativamente, conservando y protegiendo la cantidad, calidad, continuidad y seguridad deseada para el desarrollo humano, presente y futuro.

CUARTO: Que revisado el expediente administrativo, se tienen por presentadas varias gestiones por parte del representante legal de la empresa Arrendamientos San Pascual S.A., señor Eugenio Rodríguez Quesada, entre ellas la respectiva oposición en fecha de publicación de los edictos. En resumen las gestiones consisten en: "Con fecha 19 de setiembre del 2013, solicita el señor Rodríguez en su calidad indicada, **suspensión del plazo** que confieren la publicación de los edictos para oponerse a cualquier solicitud, alegando que no ha podido obtener copia oportuna del expediente. Posteriormente con fecha 27 de setiembre del 2013, el señor Rodríguez, presenta **formal oposición** a la solicitud presentada por la Municipalidad, indicando que la misma no cumple con todos los requerimientos esenciales para tramitar la concesión. Asimismo, solicita que se le ordene por parte de este Ministerio, la expropiación correspondiente, de conformidad con la Ley de Expropiaciones, a fin de crear las servidumbres de paso que procedan. Con fecha 22 de noviembre del 2013, el señor Rodríguez presenta solicitud de declaratoria de nulidad absoluta contra todo lo actuado dentro del expediente, alegando para ello: **1-** La propiedad era propiedad del señor Rodríguez Quesada y posteriormente de la sociedad Arrendamientos San Pascual S.A. **2-** Que al momento de tomar la declaración respectiva desde el año 1989, de las personas que pudieran verse perjudicadas con la solicitud de la concesión, los representantes de la Municipalidad de San Carlos, le tomaron declaración y consentimiento al señor Heliodoro Rodríguez Cordero, quien nunca ha sido propietario del inmueble, por lo tanto el consentimiento inicial está viciado. **3-** Posteriormente luego de 10 años de concesión, la Municipalidad de San Carlos, en el año 2010, solicita la respectiva renovación de la concesión que fue otorgada desde el año 1991, sin que se contara con la declaración del propietario sobre el parecer o no con relación a esta solicitud."

Sobre las peticiones pendientes de resolver dentro de la presente solicitud: En relación con la suspensión del plazo y la oposición a la concesión, debe aclararse que la primera fue debidamente subsanada, para ello basta con leer la oposición que presenta el señor Rodríguez. En cuanto a esta última, el oponente, no aporta

fundamento técnico ni legal suficiente, que evidencie razones suficientes, que obliguen a la Administración a rechazar la solicitud presentada. Para apoyar su solicitud, el señor Rodríguez, cita varias disposiciones legales, las cuales no son concluyentes en ese aspecto, sobre todo si se toma en cuenta que vanas de ellas están referidas a la emisión de actos discrecionales, lo que no ocurre en este caso, pues se trata de un acto de ley y que cuenta con fundamento técnico. Por ello tampoco le son aplicables las normas citadas en cuanto a la falta de motivación o de contenido o del fin último del acto administrativo. Este (la resolución de otorgamiento de la concesión) no sólo está conforme con la realidad sino que responde a un interés público colectivo, el cual debe en todo momento prevalecer sobre el interés privado.

En relación con el alegato de la nulidad absoluta, ésta tampoco es de recibo, toda vez, que el señor Rodríguez siempre ha tenido conocimiento anteriormente de la concesión, y posteriormente de la solicitud de prórroga de la concesión y ahora del aumento de fuente. Conocimiento que tuvo en tiempo y forma, por ello tuvo la oportunidad de presentar la oposición respectiva, por lo que no se la ha causado indefensión alguna. Por otra parte, efectivamente, alega que existe no sólo un incumplimiento de ley sino que se ha violentado lo que indica el formulario respectivo. Al respecto hemos de aclarar que el formulario que la Dirección de Agua tiene disertado para la solicitud de las concesiones en general, señala efectivamente que si la captación se realiza en otra propiedad, deberá aportarse declaración del dueño. Pero también se indica (en el mismo formulario) que en caso de que haya negativa del propietario a firmar, se puede aportar un acta (notarial o policía o inspector de aguas, entre otros), en la que se indique la negativa del propietario del inmueble de donde se captará el agua, de no querer firmar. En este aspecto, se tiene a la vista el folio 63 del expediente administrativo, que es declaración jurada ante Notario Público, por parte del señor Alcalde Municipal de San Carlos, indicando la negativa del señor Rodríguez a firmar la anuencia respectiva para que la Municipalidad pueda captar la naciente.

Es por ello, que de acuerdo con la documentación que consta en el expediente, y después de un análisis de los argumentos presentados por el señor Rodríguez, en su calidad indicada, que no se ha detectado incumplimiento normativo alguno, ni en la tramitación de este expediente. Tampoco se han presentado valoraciones técnicas ni ambientales que presuman que existe un posible mal uso de la fuente y que se esté mal utilizando el recurso que en este momento tiene otorgado la Municipalidad.

Por lo expuesto se tiene por rechazada la oposición presentada por el señor Eugenio Rodríguez Quesada, en su calidad de representante legal de Arrendamiento San Pascual S.A., así como la nulidad absoluta. Por no ser competencia de la Dirección de Agua del MINAE, no puede este ente, ordenar a dicha Municipalidad proceder a cancelar expropiación alguna.

QUINTO: Que de conformidad con el Manual Técnico de la Dirección de Agua de este Ministerio, publicado en La Gaceta 98 del 20 de mayo del 2004, lo solicitado, la valoración técnica y el caudal disponible se emite el informe técnico oficio AT- 0926-2014, que corresponde a la motivación exigida en el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública.

SEXTO: Que el Ministerio de Ambiente y Energía está facultado en los casos previstos en el artículo 137 de la Ley de Aguas a modificar los derechos al uso del agua, sin exponerse al pago de daños y perjuicios, previa demostración que no se cuenta con otra fuente de abastecimiento económicamente utilizable.

SÉTIMO: La firma del presente acto ha sido delegada por el Dr. Rene Castro Salazar, Ministro del Ministerio de Ambiente y Energía en el señor José Miguel Zeledón Calderón, Director de la Dirección de Agua, mediante Resolución R-521-2013-MINAE de las catorce horas treinta y un minutos del cinco de noviembre de 2013, publicado en la Gaceta N°241 del 13 de diciembre de 2013.

OCTAVO: Que analizada la documentación, se determinó que el solicitud cumple con las disposiciones legales vigentes.

NOVENO: Que el Ministerio de Ambiente y Energía está facultado en los casos previstos en el artículo 137 de la Ley de Aguas a modificar los derechos al uso del agua, sin exponerse al pago de daños y perjuicios, previa demostración que no se cuenta con otra fuente de abastecimiento económicamente utilizable.

DÉCIMO: La firma del presente acto ha sido delegada por el Dr. Rene Castro Salazar, Ministro del Ministerio de Ambiente y Energía en el señor José Miguel Zeledón Calderón, Director de la Dirección de Agua, mediante Resolución R-521-2Q13-MINAE de las catorce horas treinta y un minutos del cinco de noviembre de 2013, publicado en la Gaceta N°241 del 13 de diciembre de 2013.

UNDÉCIMO: Que analizada la documentación, se determinó que el solicitud cumple con las disposiciones legales vigentes.

**POR TANTO
EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
RESUELVE**

APROBAR aumento de fuente para el aprovechamiento de aguas superficiales del nacimiento Heliodoro C, un plazo de DIECISEIS AÑOS, a favor de la Municipalidad de San Carlos, cédula jurídica 3-014-042074 representada por Alfredo Córdoba Soro, cédula 2-387-132, a efecto de ajustaría a la concesión otorgada mediante resolución 518-2010-AGUAS-MINAE, notificada el nueve de agosto del 2010, para utilizarla en el inmueble descrito en el resultando primero, bajo las siguientes condiciones, cuyo incumplimiento dará lugar a la cancelación de la concesión:

Fuente	Propietario donde se captará	Punto de Toma Hoja: Quesada		Usos Autorizados	Caudal Asignado (litros por Segundo)
		Latitud	Longitud		
Nacimiento Heliodoro C	Arrendamientos San Pascual S.A.	253.204	490.403	Consumo Humano (poblacional)	15.00

- **Periodo de uso:** 12 meses, 24 horas diarias.
- El concesionario asume la obligación de cancelar trimestralmente el canon de aprovechamiento de aguas según Decreto **32868-MINAE** y sus reformas.

Que en toda concesión de aprovechamiento de agua, el concesionario deberá acatar las disposiciones técnicas y cumplir la normativa de la Ley de Aguas, Ley Orgánica del Ambiente, Ley Forestal, Ley de Conservación de la Vida Silvestre y leyes conexas.

Contra esta resolución cabrá recurso de revocatoria de conformidad con los artículos 344 incisos 2) y 3) y 345 de la Ley General de la Administración Pública, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la presente resolución, que se regirá por las reglas del recurso de reposición del Código Procesal Contencioso Administrativo,

y recurso de revisión, de conformidad con el artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública, si concurrieren las circunstancias allí indicadas, los cuales procederá a interponer ante este Despacho.

El señor Alcalde manifiesta que hubo una denuncia y una investigación en la Junta Vial, indicando que ya hay un pronunciamiento de la Contraloría donde se dan por satisfechos con toda la investigación, procediendo a hacer entrega del oficio DFOE-SD-0903 (04172) emitido por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, el cual se detalla a continuación:

- **DFOE-SD-0903**

Asunto: Conclusión del proceso de seguimiento del informe N.º DFOE-SM-121-2006 emitido por la Contraloría General de la República.

Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito comunicarle que como resultado del análisis efectuado a la información remitida por la Municipalidad de San Carlos, y conforme al alcance establecido en lo dispuesto por esta Contraloría General, esta Área de Seguimiento de Disposiciones determinó que esa Administración cumplió razonablemente las disposiciones contenidas en el informe DFOE-SM-121-2006, sobre la gestión de la Municipalidad de San Carlos en relación con el desarrollo de obras viales.

En razón de lo anterior, se da por concluido el proceso de seguimiento correspondiente y se comunica a esa Alcaldía que a esta Área de Seguimiento no debe enviarse más información relacionada con lo ordenado por este Órgano Contralor en el referido informe. Lo anterior, sin perjuicio de la fiscalización posterior que puede llevar a cabo esta Contraloría General, como parte de las funciones de fiscalización superior de la Hacienda Pública.

Es menester señalar que las disposiciones en mención se reportaron como cumplidas, conforme se fue acreditando dicho cumplimiento, a la Auditoría Interna de esa Municipalidad. Lo anterior, según comunicación anual del "Estado del seguimiento de las disposiciones giradas por la Contraloría General de la República", que envía este Órgano Contralor a cada auditoría Interna, para los efectos del informe anual que dicha auditoría debe presentar al jerarca y demás instancias interesadas, previsto en el artículo 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno No. 8292 (oficios Nos. 00682 del 30/01/2008 y 01095 del 30/01/2009).

Por otra parte, se le recuerda la responsabilidad que compete a esa Municipalidad de velar porque se continúen cumpliendo las acciones ejecutadas para corregir los hechos determinados, y tomar las acciones adicionales que se requieran en un futuro para que no se repitan las situaciones que motivaron las disposiciones objeto de cierre.

El señor Alcalde manifiesta que desea hacer mención de uno de los proyectos que han sido más gratificantes para él, debiendo dar honor a quien honor merece, en este caso al Ingeniero Municipal Pablo Jiménez, así como al Síndico de Pital y el ex Ministro Fernando Marín, dado que lograron traer un puente valorado en un millón de dólares para Castelmare de Pital, destacando que el Ingeniero luchó y luchó hasta conseguir esto, siendo que él hizo llamadas telefónicas y un poco de presión pero la verdad es que los méritos son para un funcionario que luchó y que tuvo las ganas necesarias así como el Síndico y el ex Ministro, indicando que este proyecto para

Pital es una de las obras más importantes; informando que ya se arrancó el asfaltado en San Jorge de La Fortuna, en donde se está realizando un excelente trabajo, siendo que los proyectos presentados hoy son de suma importancia y relevancia para el cantón, los cuales se han concretado gracias al esfuerzo de todos.

El Regidor Gilberth Cedeño solicita al señor Alcalde que le informe sobre los avances en el puente de San Cristóbal en Pocosol, el cual comunica con San Antonio de Los Chiles, y de cuánto es el caudal actual de la fuente Lolito.

La Regidora Marcela Céspedes señala que en cuanto al tema de Juegos Nacionales le parece una bonita iniciativa sobre todo en aras de la transparencia, indicando que en hora buena la decisión de la Administración va encaminada en abrir las ofertas públicamente ante la gente a fin de que las personas puedan informarse y haya claridad sobre el trámite que se le va a dar a ese proceso; señalando que le queda una duda en cuanto al tema de la fuente de agua ya que no le queda claro si se está hablando de otra fuente de agua, solicitando que le informen exactamente de qué se trata, y si es otra fuente de agua dentro del mismo terreno; siendo que en cuanto al tema del puente de Castelmare le alegra muchísimo y en hora buena para la comunidad de Pital.

El Regidor Elí Salas manifiesta que sobre el caso de la fuente Lolito, lo que acá en el pasado se ha conocido es la pretensión del dueño del área de que se le pague una cantidad de millones del área determinada, siendo que la Administración nunca ha accedido a eso, indicando que el estudio de Comisiones siempre ha reconocido como autoridad principal lo que diga la Administración, preguntándose si este pronunciamiento del MINAE sobre el caso de una fuente altera las pretensiones del dueño sobre el pago del terreno o más bien le da mucha más ventaja a la Municipalidad para una eventual expropiación; solicitando que, sobre lo que se citó de Junta Vial, se diga con más claridad de qué se trata; y sobre el mes que se menciona en Juegos Nacionales, le gustaría saber si el mismo es el plazo para publicar los carteles o si es para hacer la adjudicación completa.

El Regidor Edgar Gamboa señala que con los proyectos que se han presentado hoy se están poniendo una flor en el ojal, sin poder dejar de lado el proyecto del acueducto de Pital, el cual trae una gran ventaja para los pitaleños quien han sido los que más han sufrido por el agua; felicitando a la Administración ya que desde hace mucho tiempo no se ven los caminos del distrito de La Palmera como hoy, siendo que hay un detalle en cuanto al camino principal a La Cocaleca en donde hay una alcantarilla que cuando llueve muy fuerte se sale y en realidad el caudal del agua es aproximadamente de cuatrocientos metros sobre el camino, indicando que con los primeros aguaceros el camino va a convertirse nuevamente en un río seco porque el agua se va a llevar el material, por lo solicita que la Administración tome en consideración esa alcantarilla para ver que se puede hacer, destacando que hay un camino público que aprobó el Concejo hace algún tiempo detrás en la plaza La Cocaleca, siendo que ahí un señor vende un lote y tiene que darle la servidumbre de paso, presentando para ello a la Municipalidad la documentación, por lo que se realiza la inspección sin que se den cuenta de que de la donación del terreno que se está haciendo quince metros son de la plaza, indicando que el vecino mete una alcantarilla y está tirando todas las aguas de la propiedad a la plaza y a un manto acuífero, por lo que solicita la colaboración de la Administración a fin de averiguar qué sucedió con ese camino.

El Regidor Edgar Chacón felicita a la Administración y a todas las personas que han dado las luchas a fin de que los proyectos se vean materializados, señalando que en cuanto a la concesión de Lolito le gustaría saber de cuánto es el caudal que se otorgó a la Municipalidad, agregando que cualquier lucha que el

Municipio vaya a librar la va a ganar porque el agua no es de Lolito sino que es del Estado; siendo que desea destacar que el trabajo que se está haciendo en San Jorge es un trabajo de verdad, de muy buena calidad; señalando que hoy en el informe de correspondencia viene algo relacionado con la capa asfáltica, siendo que a su criterio deberían de insistir en que se les de una planta nueva y no un equipo que ya haya cumplido su vida útil.

El Síndico Edgar Rodríguez manifiesta que pusieron un puente bailey en el río Arenal camino a Monterrey, el cual quedó muy bien, señalando que en Semana Santa se hizo una reparación por el EBAIS de Florencia, siendo que los compañeros del Concejo de Distrito le solicitan que se solicite la posibilidad de que se ejecute la evacuación pluvial, indicando que el arreglo que se hizo se está deteriorando porque las aguas se vienen por la carretera y no hay como captarlas, requiriendo al señor Alcalde que interponga sus buenos oficios para ello.

El Síndico José Francisco Villalobos señala que el puente sobre el río Peñas Blancas ubicado entre La Perla de La Fortuna y Florencia está en mal estado, por lo que se debe de hacer presión para que intervenga, siendo que dentro de los arreglos que tiene programado el MOPT no se encuentra incluido a pesar de la importancia del mismo, destacando que es gratificante cada vez que se realizan obras en su distrito, como es el caso del asfaltado en San Jorge.

El Síndico Adolfo Vargas se une a la felicitación por lo que se ha hecho, considerando que se debe de agregar el puente que se hizo sobre el río Platanar, el cual lamentablemente por el mal estado del camino no se usa, siendo que si se tuviera ese asfaltado ahí prácticamente tendrían menos colapso vial.

El Regidor Everardo Corrales señala que la gente de la comunidad de Santa Clara sigue muy preocupada por el tema de una amapola que está construida frente a la propiedad de un funcionario de la Municipalidad de San Carlos, indicando que se han planteado varias quejas al respecto e incluso varios inspectores han ido a la zona, siendo que este tema no se concluye en nada y aún sigue en pie, indicando que la gente se pregunta si eso es porque no procede o es simplemente porque hay un funcionario que interfiere; destacando que el tema del camino ubicado detrás de la plaza de La Cocaleca ya ellos lo habían planteado desde hace rato, existiendo aún la preocupación pero las respuestas no se dan, siendo que en cuanto al tema de la fuente Lolito se une a la felicitación para quienes están detrás de eso dado que desde hace tiempo esto ha sido una lucha en búsqueda de alternativas para resolver el mismo, volviendo a florecer la idea de que este acueducto salga de la Municipalidad y pase a ser parte de una cooperativa ya que la Municipalidad no debe de tener esto entre manos dado que no ha sido capaz de darle el servicio al distrito de Quesada con recursos de todo el cantón de San Carlos.

La Regidora Ligia Rodríguez señala que se había hablado acá de que la deuda por la gramilla se iba a cancelar, indicando que ve una nota en el informe de correspondencia al respecto, siendo que había entendido que al señor se le iba a pagar todo y que se hiciera un rebajo, solicitando al señor Alcalde que informe si ya se negoció y si el señor está dispuesto a hacer la rebaja.

La Regidora Liz Vargas señala que el terreno que se ubica al lado arriba de la escuela de San Pablo es propiedad privada pero ha sido el lugar en donde los niños siempre han jugado en los recreos, indicando que actualmente está a la venta ese terreno por lo que consulta al señor Alcalde si existe la posibilidad de que la Municipalidad adquiera ese terreno a fin de que los niños lo sigan utilizando para recreación; manifestando su alegría por lo resuelto con el puente de Castelmare y

solicitando que se haga extensiva su felicitación al Ingeniero por el trabajo realizado en la consecución de este proyecto.

El Regidor Carlos Corella manifiesta su satisfacción porque la Administración está anuente a la planta asfáltica, siendo que la planta asfáltica va de la mano con el quebrados, indicando que se requiere tener mínimo dos hectáreas para la planta asfáltica y otras dos para el quebrador, solicitando al señor Alcalde que le informe de qué manera pueden ayudar para que se asigne un contenido presupuestario para la compra de terrenos para eso; destacando que en cuanto a la resolución del MINAE, le gustaría que se hiciera un resumen en virtud de que hay una Comisión Especial que está analizando el tema de las fuentes de agua.

El señor Alcalde manifiesta que en cuanto al puente de San Cristóbal ya comunicó al Ingeniero con el Regidor Cedeño para que le explique el tema; señalando que son quince litros por segundo lo que se obtuvo con la nueva concesión, es decir la C, ya que con la A se obtiene setenta y uno, siendo que se está haciendo la obra para que el agua quede en las condiciones adecuadas, destacando que él se ha opuesto a la compra porque la ley dice que a doscientos metros a la redonda, siendo que han estado dos veces en el Tribunal Contencioso Administrativo y las dos veces lo han ganado, dado que el pronunciamiento del juez siempre ha sido el interés público ya que el agua es un derecho que tiene el ciudadano, indicando que si el Regidor que tuviera dudas sobre el acueducto municipal viniera y se informara al respecto, se podría dar cuenta de que esta Municipalidad ha cambiado en más de un 80% y que no necesita dárselo a nadie; recalando que el acueducto lo paga únicamente la gente de Ciudad Quesada, no hay plata de ningún otro distrito, siendo que toda la inversión que se haga en el acueducto municipal la paga los afiliados de Ciudad Quesada; indicando que en cuanto al tema de La Cocaleca ya hubo un informe, por lo que sería importante que los Regidores pidan una copia del mismo, siendo que en cuanto al tema del alcantarillado va a hablarlo con el Ingeniero a fin de que realicen la visita correspondiente; señalando que en cuanto al tema de la planta, extraoficialmente se dice que solamente el costo de la reconstrucción de la nueva planta es de cien millones de colones, por lo que si ese es el costo real el Ingeniero considera que no debería de aceptarse; siendo que en cuanto a lo planteado por el Síndico Rodríguez, ese problema cuesta aproximadamente treinta y cinco millones de colones para ciento cincuenta metros, señalando que están convencidos con el proyecto pero tienen que buscar los recursos correspondientes; destacando que lo del puente de Peñas Blancas es un asunto del CONAVI; siendo que lo dicho sobre el puente en el río Platanar es cierto, sintiéndose sumamente orgulloso de que el mismo haya sido hecho por los empleados municipales, señalando que ni el CONAVI ha hecho puentes de dos vías como ese con un costo de aproximadamente trescientos millones de colones; siendo que el acuerdo tomado sobre la cancha lo que dice es que se le remite al Alcalde para que el Alcalde negocie, señalando que él no puede negociar nada ya que hay un acuerdo tomado antes, por lo que él lo que hizo fue decir cuántos recursos hay ya que el responsable de negociar es el Comité de Deportes, siendo que la intención de los Regidores, según comprendió, fue que el Comité no siguiera pagando un costo de su propio presupuesto porque le está quitando recursos a las disciplinas, lo cual sería injusto, destacando que lo que él está proponiendo es que la Municipalidad pague a fin de que el Comité quede liberado, siendo que en ningún momento en la moción se habla de que hayan descuentos.

La Regidora Marcela Céspedes señala que el tema del financiamiento del acueducto quedó muy claro, indicando que muchos han sido testigos del avance del acueducto municipal, como lo es por ejemplo los planes de contingencia y la cloración del agua, lo cual les da tranquilidad a todos, indicando que en cuanto a esto

se da una situación ya que si se viene a pagar el agua pero no se ha pagado bienes inmuebles no le cobran el agua y se la cortan, lo cual le ocurrió, siendo que es algo que deberían de revisar ya que no se puede supeditar el pago de un servicio al pago de un impuesto, lo cual está claramente establecido en la ley; indicando que sobre el tema de la cancha sintética efectivamente el acuerdo no lo dice así pero en el Concejo si se habló, siendo que acá inclusive se dijo quien tenía que ir a negociar, hablándose de la Comisión de Hacienda pero se dijo que no, es más, se habló del Comité y ella misma dijo que no ya que quien tenía posibilidad de ir a negociar eso era el Alcalde Municipal, indicando que no le ve ningún problema al asunto ya que después se tiene que presentar la propuesta al Concejo Municipal y es ahí donde se va a discutir para tomar el acuerdo que se requiera.

El Síndico Adolfo Vargas señala que en el acta del Concejo de Distrito se hizo lo que son rutas alternas como prioridad inicial porque la gente se preocupaba más por sus proyectos y no votaba las rutas alternas, indicando que esa prioridad está casi seguida de lo que es la prioridad de la terminal, siendo que si se realizan ambas vendrían a ayudar en el caos vial que se produce en esta cabecera de distrito, destacando que a nivel de Asociaciones y grupos organizados se aprobó que las rutas alternas tenían prioridad sobre las rutas que se iban a realizar en los barrios.

El Regidor Elí Salas desea insistir en la pregunta hecha por la Regidora Rodríguez, señalando que es cuestión de revisar el acta dado que la misma tiene que reflejar si fue tomada correctamente en cuanto a los comentarios de autorizar a la Alcaldía a una negociación, siendo lógico que si se va a pagar por adelantado una deuda se tiene que llegar a una negociación en virtud de estarse ganando unos intereses que significan un plazo, indicando que la intención de quienes presentaron la moción era salvarle la carga al Comité Cantonal de Deportes y que lo asuma la Municipalidad.

El Regidor Everardo Corrales señala que al señor Alcalde se le olvidó contestar sobre el tema de Santa Clara, indicando que sobre el tema del agua le preocupó lo que se dijo de que se está cobrando y que arriba hay mucho cloro pero que abajo hay poco o nada, lo cual significa una mala administración, ya que se está dando una dosis altísima a los usuarios de más arriba y a los de abajo menos, siendo que sobre la Universidad Nacional de la nota del 27 de marzo del 2014, donde decía del 100%, también decía sobre unas muestras que mandaron de la Municipalidad, o es que la Universidad Nacional vino he hizo las muestras en el campo y se las llevó e hizo el proceso en los laboratorios, destacando que la nota da a entender que se les envió unas muestras las cuales procesaron y el resultado fue un 100%, siendo que a fin de que no se confundan con el hecho de si todos los sancarleños pagan o no el uso del acueducto municipal, se pregunta si los novecientos millones de colones de ese préstamo lo pagan únicamente los clientes, preguntándose también si cuando se hace uso de la Proveeduría para hacer licitaciones eso lo paga el acueducto, el Departamento Legal también o el mismo salario del Alcalde, es decir, acá hay mucha tela que cortar, ya que los usuarios del cantón si pagan y hacen aportes a la Municipalidad de San Carlos.

El Regidor Carlos Villalobos señala que hay un empresario peruano que se ha comunicado con él, quien le manifestó que aproximadamente veinticinco empresarios y Alcaldes desean venir a conocer sobre la actividad de La Fortuna, indicando que ellos pagarían todo ya que lo único que quieren es que a través del Alcalde Municipal les brinden algunos concejos sobre la zona, por lo que solicita al señor Alcalde que le informe a cuales funcionarios podría trasladar la información con la que cuenta sobre el tema.

La Regidora Liz Vargas señala que no se le respondió su consulta sobre la escuela de San Pablo, indicando que cuando se accede a un crédito el plazo en el cual se va pagando así también corren los intereses, siendo que al cancelarse la deuda antes del plazo es un hecho que esos intereses no se van a pagar, indicando que muchas personas le han dicho que han venido a la Municipalidad ya que el agua si no se paga al diez la cortan, siendo que muchas veces las personas han venido a pagar el agua y el sistema está caído, por lo que solicita que se revise eso dado que muchas de esas personas son empleados públicos que no pueden estar viniendo a hacer filas debido a sus trabajos.

La Regidora Marcela Céspedes señala que en cuanto al tema de la cancha sintética ya quedó claro que si se hace un pago adelantado no tendrían por qué estar pagando intereses, siendo que cuando ella dijo que esto tendría que volver acá es porque el Alcalde tiene que hacer una propuesta de pago; destacando que le preocupa ver que acá no se conoce que en el tema del acueducto municipal, que es un servicio igual que los demás, un porcentaje del gasto administrativo se le quita a cada uno de los servicios y que el gasto administrativo se sostiene de todos los servicios, es decir, al abogado, al proveedor, al cajero, etcétera, de manera que por ignorancia la gente que desconoce que no salga a decir cosas que no son, ya que el acueducto municipal contribuye al pago del gasto administrativo, lo cual se refleja en los presupuestos.

El Alcalde Municipal manifiesta que si alguna persona viene a pagar los impuestos puede hacerlo individualmente, siendo que sobre la cancha él no estuvo presente cuando se dieron los comentarios, por lo que él lo remitió a la Comisión y la Comisión tendrá que decir que es lo que pretende, aclarando que no se pagan intereses ya que se paga una cuota fija y que además de eso él está excusado en ese tema, siendo que él se basa al acuerdo que le llega y no a los comentarios que hay en un acta, señalando que la auditoría es una investigación que se hizo en el 2006 por parte de la Contraloría a la Junta Vial; siendo que el plazo de un mes es para publicar los carteles; indicando que no es posible que un Regidor que ha estado acá cuatro años no se ha dado cuenta que se aplica un 10% de gasto a todos los servicios y que desconozca que los gastos de la administración del acueducto lo cubren los mismos abonados, siendo que el acueducto tiene su propio contador y administrador, lamentando que haya Regidores que todavía no sepan como se aprueban los presupuestos y las tarifas, dado que ha sido un tema sobre el cual se ha hablado muchas veces, lamentando también que se trate de carbonear a otras comunidades con cosas que no son ciertas; indicando que en cuanto al tema de Santa Clara el Síndico iba a explicar que lo que se está diciendo no es cierto, o al menos hay quienes manifiestan eso, siendo que si hay un funcionario involucrado con mucho gusto lo va a tallar, dejando en claro que él se está basando en lo que dice el Síndico; siendo que él conoce muy bien la escuela de San Pablo ya que fue parte de la creación de la misma, señalando que sería un proyecto muy importante el comprar esa plaza, siendo que buscará un planteamiento a ver si es posible comprar ese terreno.

CAPITULO IX. ATENCION A REPRESENTANTES DE LA ASOCIACION PARA EL ALCOHOLICO "Y POR TODOS MURIO JESUS".

ARTÍCULO No. 13. Atención a representantes de la Asociación para el Alcohólico "Y por todos murió Jesús".--

La señora Ana Fernández, representante de la Asociación para el Alcohólico "Y por todos murió Jesús", manifiesta que este centro es un centro de reeducación que tiene siete años de fundado, señalando que ellos se dedican a recoger indigentes, pordioseros, alcohólicos y enfermos por otras adicciones, quienes se

encuentran abandonados por sus familias, siendo que su trabajo lo realizan a base de grandes esfuerzos, manteniéndose a base de rifas y donaciones, indicando que hoy día cuentan con permiso del Ministerio de Salud, la acreditación del IAFA y personería jurídica, exponiendo que tienen un proyecto que anteriormente realizaban en forma empírica pero al estar ahora acreditados por el IAFA el Hogar es un Hogar que tiene que cumplir con las normas que se exigen, llenos de profesionales que brindan con un excelente servicio, debiendo contar con un profesional en trabajo social, un médico, una enfermera, una sicóloga y un nutricionista, siendo que deben afrontar estos costos durante un año para poder demostrar que tienen capacidad administrativa para sostener el proyecto, señalando que muchos realizan el trabajo ad honorem pero tienen que pagar la sicóloga, la trabajadora social, un director en el día y alguien que cuide por las noches, siendo sus gastos por dos millones y medio de colones mensuales, los cuales son bastante altos para ellos, máxime tomando en cuenta que trabajan sin fines de lucro, por lo que las personas que ingresan es gente que obtiene el servicio de gratis, procediendo a hacer entrega de la información que se detalla a continuación:

Reciban un respetuoso saludo de parte de la **Asociación Hogar para el Alcohólico y por todos Murió Jesús**, que nace el 15 de enero de 2008, ubicado frente al almacén el Éxito en Pital (con personería y cédula jurídica). Nos abocamos a dar servicio a personas con problemas de alcoholismo y otras adicciones en la Región Huetar Norte. Contamos con permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud vigente, estamos acreditados por la IAFA a partir del 15-11-2013. Lo que nos implica obligaciones en calidad de servicios profesionales tal como: psicóloga, director tiempo completo, trabajadora social y un médico, servicios de enfermería y nutricionista; para los cuales el médico, la enfermera y la nutricionista son a honoren, los demás profesionales son pagados. Las personas que están en recuperación se han insertado en la comunidad en diferentes trabajos, en empresas. A estas personas se les sigue dado seguimiento.

Todas las personas que han ingresado a la institución han recibido un apoyo básico para enfrentar la adicción En datos numéricos tenemos: Ingresados del 2008 al 2011: 126 pacientes, 26 pacientes recayeron (21%); 20 (16%) pacientes se perdió el contacto con ellos; 80 pacientes (63%) se han recuperado y reinsertado en la sociedad. Del 2012 al 2014 se tiene los siguientes datos: ingresados: 60 recaídos: 20 se perdió el contacto: 15 y recuperados: 40%

Este centro se sostiene a puro esfuerzo comunal con actividades distintas (lunadas, bingos, rifas, tamaleadas, contribuciones de empresas privadas de la zona, etc). Los gastos mensuales de esta casa equivalen a 02 500 000 mensuales, dichos gastos se desglosarán en hoja aparte.

Por otra parte se están haciendo gestiones ante la Junta de Protección Social para pagar el terreno que alberga la casa donde estamos funcionando, este terreno tiene un costo de 027 000 000 de colones, el cual se está empezando a pagar, pero que representa una carga casi insostenible para la institución, por lo tanto conociendo el espíritu que inspira a este noble Consejo y conociendo que el área social ha sido una de las preocupaciones más sentidas que los mueve a ustedes a trabajar por el bienestar del cantón, les solicitamos muy respetuosamente primero, una ayuda de 01000000 de colones mensuales para sostener el presupuesto que hace caminar el albergue; por otro lado podrían ayudarnos a solucionar el problema que tenemos con la compra del terreno. También necesitamos hacer algunas mejoras a la planta física que son necesarias para estar acorde con los requerimientos del Ministerio de Salud como lo son: canoas, pasamanos, rampas, servicios sanitarios, dormitorios, entre otros; de éstas mejoras estamos consultado presupuestos que ascienden los

cuatro millones. Nosotros somos personas somos personas con espíritu de ayuda que queremos continuar haciéndole frente a esta institución porque está demostrado el beneficio que trae a la comunidad y a toda la Zona Norte y esperamos con muchas ansias el aporte y el empuje que ustedes nos puedan dar.

Les agradecemos de antemano su atención y su ayuda.

- **SJAP-16811-13**

Señora

Yorleny Murillo Cordero

Presidente

Asociación Hogar para el Alcohólico y otras Adicciones

"Y por todos murió Jesús".

PRESENTE

Estimada señora:

Para su información y lo que corresponda, le indico que esta Unidad otorgó el aval a la propuesta metodológica del Programa de Restauración del Centro de Rehabilitación, que presentó Asociación Hogar para el Alcohólico y otras Adicciones "Y por todos murió Jesús".

Para la ejecución del programa, la organización, deberá contar con el recurso humano requerido para el desarrollo de la actividad. De acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos, el IAFA verificará la congruencia teórica práctica del programa.

El Regidor David Vargas solicita que le informen cuántos años más restan para cancelar la deuda adquirida, proponiendo que la solicitud que se está presentando se traslade a las Comisiones de Gobierno y Administración, y Hacienda, para su análisis.

La Regidora Marcela Céspedes señala que es alarmante que en las últimas tres semanas se haya recibido en el Concejo a grupos como estos, preocupándole la problemática que existe, la cual hace que se tengan que crear tantos grupos que den este tipo de atención, preguntándose cómo va a hacer el Gobierno Local para atender tantas necesidades de estos grupos, ya que se habla de varios millones de colones lo que estos grupos han venido a solicitar, estando de acuerdo en que esto sean analizado por la Comisión de Hacienda, a fin de buscarla forma de ayudar a este tipo de grupos.

El Regidor Rolando Ambrón señala que efectivamente en las últimas semanas han recibido a tres entidades abordando el mismo problema, lo cual hace ver que esto es una emergencia a nivel cantonal, llamándole la atención que esta es la única entidad que dispone de estadísticas y resultados, respaldando que esto se traslade a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y que se incorpore el declarar esta situación como una emergencia cantonal.

El Regidor Edgar Gamboa señala que el Concejo debería de ir pensando diferente, siendo que hace un rato se hablaba de destinar cien millones de colones para una cancha sintética, lo cual colabora a que por medio del deporte se eviten este tipo de problemas, pero se tiene que ir pensando en pasar la pelota a la Administración para que busquen ayudas en algunas otras instituciones, por lo que si se está pensando en ayudar a una institución se debe pensar en repartir el queque

de la mejor manera, dado que hay zonas como Pital y Aguas Zarcas con mayores problemas, debiéndose priorizar el asunto.

El Regidor Elí Salas manifiesta que indudablemente este tema es de preocupación, máxime si en las últimas semanas se han presentado tres instituciones la plantear el mismo, indicando que la Alcaldía en su Plan de Gobierno planteó un proyecto que se llama Familia Primero, el cual involucra todo lo social, por lo que considera que la resolución que tiene que dar la Comisión de Hacienda lo haga en conjunto con la Administración, a fin de conocer las estimaciones reales y no crear falsas expectativas.

El Regidor Everardo Corrales señala este tema es tan importante como hacer puentes o carreteras, siendo que muchas veces las Municipalidades le dan más cabida a eso que a la parte social, indicando que hay grupos a los que les ha faltado el apoyo y acompañamiento de una Comisión Coordinadora Cantonal Interinstitucional a cargo de la Vicealcaldesa, en donde todas las instituciones se integran y ayudan a proyectos como estos, destacando que el asunto debe verse de forma integral en donde la Municipalidad debe brindar soluciones y ser parte de esto, siendo que hay una moción presentada en donde se pide al Concejo que la Municipalidad en conjunto con las Comisiones de Asuntos Sociales, y Hacienda y Presupuesto, hablen y se integren sobre ese tema, proponiendo que analice la posibilidad de conocer en este momento esa moción.

La Regidora Liz Vargas señala que efectivamente varios compañeros presentaron una moción en vista de que ya son varios los grupos que han estado viniendo, los cuales tienen diferentes formas de acceder a los recursos, presentando una moción de orden para modificar el orden del día para conocer la moción en mención relativa a este tema.

SE ACUERDA:

Rechazar la moción de orden planteada por la Regidora Liz Vargas. **Ocho votos en contra y un voto a favor del Regidor Edgar Gamboa.**

La Regidora Marcela Céspedes justifica su voto negativo indicando que si fuera una moción que trae una propuesta sobre lo que hay que invertir y los parámetros para que una Comisión diga si está bien o está mal esta bien, siendo que tiene que ser algo analizado y no para salir de la carrera, debiendo ser una propuesta seria lo que se debe de presentar.

El Presidente Municipal justifica su voto negativo indicando que esto tiene un procedimiento, siendo que la propuesta que se trae debe de ser trasladada a una Comisión a fin de que se estudie junto con la Administración si hay fondos o de donde se pueden obtener, siendo que no se trata de presentar un moción por presentarla.

La Regidora Ligia Rodríguez justifica su voto negativo indicando que en la Comisión de Sociales ya se habló de preparar una moción bien fundamentada sobre este tema.

El Regidor Elí Salas justifica su voto negativo indicando que en sus participaciones anteriores ya hicieron las propuestas de qué hacer con la solicitud que trae la Asociación, y no enviar una teoría a Comisión para que empiecen a hacer parámetros y estudios.

El Regidor Municipal justifica su voto negativo indicando que en la Comisión de Sociales harán el planteamiento en concreto sobre el tema.

La señora Ana Fernández, representante de la Asociación para el Alcohólico “Y por todos murió Jesús”, manifiesta que el tiempo de la deuda está pactado por un monto de cuatrocientos mil colones por mes por veinticinco años, teniéndose ya cinco años de pagar, adquiriéndose el compromiso de pagar la totalidad una vez de que se obtuviera las credenciales, señalando que pueden perder la acreditación si no cumplen con la totalidad de los requisitos, como es el caso de contar con una trabajadora social, siendo que el Concejo verá en su conciencia cual es el trámite más rápido y ágil que le puedan dar una Asociación que está pidiendo ayuda.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación, propuesta planteada por la Asociación para el Alcohólico “Y por todos murió Jesús”, ubicada en el distrito de Pital, relativa a solicitud de colaboración con recursos para dicho centro. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO IX. LECTURA Y ANALISIS DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO No. 14. Informe de Correspondencia.--

Presentes:

- Carlos Corella Cháves
- Gerardo Salas Lizano
- Licda. Angie Rodriguez Ugalde, Asesora Legal

Ausentes con Justificación

- Leticia Estrada

Artículo 1.

Se recibe oficio ADIFLO-046, emitido por la Asociación de Desarrollo Integral de Florencia, con fecha del 12 de mayo del 2014, en el cual solicitan apoyo económico para la compra de terrenos para la protección de fuentes naturales de agua potable que bastecen a las comunidades de Florencia, San Luis, San Francisco y Caimitos. Se recomienda al Consejo Acordar: **Trasladar la presente solicitud a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que en conjunto con la administración analicen la posibilidad de apoyar dicha solicitud.**

Artículo 2.

Se recibe copia para el Concejo Municipal del oficio ARS-CQ-0540-014, emitido por el ministerio de salud del área rectora de salud de Ciudad Quesada, con fecha del 13 de mayo del 2014, para el señor Jeffry Miranda Alvarado, Jefe del Departamento de Acueductos de esta Municipalidad, en el que se le informa que se le dará

seguimiento a la orden sanitaria N° 17-2014, después del día 16 de junio del 2014 fecha en que se vence el plazo que se otorgó para realizar las mejoras. Se le recomienda al Concejo Acordar: **Tomar Nota.**

Artículo 3.

Se recibe copia del Oficio AM-0549-2014, de la Alcaldía Municipal, con fecha de 12 de mayo de 2014, en el cual le informa a del Ing. Pablo Jimenez Araya, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial de esta Municipalidad, del oficio DMOPT-2144-2014, del 07 de mayo de 2014, en la cual el Ministro de Obras Públicas y Transporte, Dr. Pedro Luis Castro Fernandez, brinda instrucciones al Ing. Alejandro Molina Solis, con relación a donación de un Puente Bailey sobre el rio Tres Amigos en la comunidad de Castellar de San Carlos. Se le recomienda al Concejo Acordar: **Trasladar Copia al Consejo de Distrito de Pital y Toma Nota.**

Artículo 4.

Se recibe AM-0543-2014, de la Alcaldía Municipal, con fecha del 12 de mayo de 2014, en el cual se traslada para información el oficio DG-020-2014, con fecha del 07 de mayo del 2014, en el cual se informa sobre la eliminación de postes que obstruían el libre acceso a las rampas para personas con discapacidad. Se le recomienda al Concejo Acordar: **Toma Nota.**

Artículo 5

Se recibe copia del Oficio IC-ProDUS-0432-2013, con fecha de 09 de mayo del 2014, emitido por Rosendo Pujol Mesalles, Director del Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible, recibido el día 13 de mayo del 2014 por la secretaria del Concejo Municipal, dirigido al Lic. Alfredo Cordoba Soro, con relación a la Programación de las reuniones participativas con las comunidades de los diversos distritos del Cantón. Se le recomienda al Concejo Acordar: **Toma Nota.**

Artículo 6

Se recibe el oficio AM-0544-2014, de la Alcaldía Municipal, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 14 de mayo 2014, en la cual se remite el oficio DG-018-2014, emitido por Bernal Acuña, asistente de Dirección, le informa al señor Alcalde que la denuncia presentada por el señor Abelardo Murillo Barrantes, no corresponde atender a ésta administración por cuanto, la acera a la cual en denunciante hace referencia está ubicada al lado de la ruta nacional RN-739 . Se le recomienda al Concejo Acordar: **Toma Nota.**

Artículo 7

Se recibe nota del señor Teódulo Gonzalez Ríos, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal del 14 de mayo del 2014, la cual se le solicita a este Concejo Municipal , ordenarle a la Administración el pago del saldo de la deuda pendiente relacionada con la instalación de la Gramilla Sintética del Estadio Municipal, Carlos Ugalde Alvarez. Se le recomienda al Concejo Acordar: **Trasladar Nota en mención a la Comisión de Hacienda, para que en conjunto con la Administración brinden una posible respuesta al Concejo Municipal, y de esta manera poder brindar respuesta al señor Gonzalez Ríos.**

Artículo 8

Se recibe oficio AM-0542-2014, de la Alcaldía Municipal, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal del 15 de mayo del 2014, en la cual remite el oficio CCDRSC-0112-2014, emitido por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos en la cual brinda informe sobre el saldo real de la deuda de la Instalación de la Gramilla Sintética del Estadio Municipal, Carlos Ugalde Alvarez. Es importante mencionar que este documento ya fue conocido por el Concejo Municipal. Se le recomienda al Concejo Acordar: **Toma Nota**

Artículo 9

Se recibe copia del Oficio AM-0553-2014, de la Alcaldía Municipal, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal del 15 de mayo del 2014, en la cual la Vicealcaldesa Jenny Chacon Agüero, solicita al MBA. Jeffry Miranda Alvarado, Jefe del Departamento de Acueductos de este Municipio atender el oficio SM-0916 - 2014, referente a la Orden Sanitaria N° 17-2014, de la área rectora de Salud de Ciudad Quesada. Se le recomienda al Concejo Acordar: **Toma Nota.**

Artículo 10

Se recibe el oficio AM-0562-2014, de la Alcaldía Municipal, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal del 15 de mayo del 2014, en respuesta al SM-0144-2014, que versa sobre el interés de trasladar la Planta asfáltica a nuestra zona, manifiesta total interés en el tema y además informa que se gestionara el seguimiento correspondiente. Se le recomienda al Concejo Acordar: **Enviar copia a la Comisión de Obras Publicas y Toma Nota.**

Artículo 11.

Se recibe oficio AM-0561-2014, de la Alcaldía Municipal, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal del 15 de mayo del 2014, en respuesta al SM-0736-2014, referente a oficio C-PU-DS-194-2014, de la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo con relación a Construcción de una Urbanización en el distrito de Florencia por parte de la Agencia de Viajes Los Lagos S.A. Se le recomienda al Concejo Acordar: **Enviar copia a la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, sobre el proceso actual por la Administración Municipal sobre el caso en mención y Toma Nota.**

Artículo 12

Se recibe copia del Oficio SINAC-ACAHN-SP-360, emitido por el Tec. Arturo Ulloa Vega, de la Sub-Región Pital Cureña ACAHN, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal del 15 de mayo del 2014, referente a la denuncia por aparente construcción de una vivienda en el lecho de una quebrada por parte del señor Adrián Acuña Esquivel, 150 mtrs sur de la plaza de deportes de Viento Fresco, Agua Zarcas. Es importante mencionar que dicha denuncia le esta dando seguimiento el departamento de Urbanismo de la Administración Municipal Se le recomienda al Concejo Acordar: **Tomar Nota.**

Artículo 13

Se recibe Invitación vía correo electrónico, de la Universidad de San Jose, Sede San Carlos, a participar en la presentación del Libro "Exegesis de una Década Conflictiva y Renovadora en Costa Rica" que se llevara a cabo el día 21 de mayo a las 6:30 pm en el auditorio de la misma Universidad. Se le recomienda al Concejo Acordar:

Remitir invitación a la Comisión de Cultura y Tomar Nota.

Artículo 14

Recibe Invitación de ACAPAZON, Asociación Cámara de Productores Zona Norte y Zarcero, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal del 16 de mayo del 2014, para participar en la celebración del día del Agricultor, con la participación del Señor presidente de la Republica Luis Guillermo Solis, actividad que se llevara a cabo el viernes 23 de mayo del 2014 a las 9:00 am en el Centro de Acopio de Florencia, frente a Ferretería QUPE. Se le recomienda al Concejo Acordar: **Remitir invitación a la Comisión de Agricultura y Tomar Nota.**

Acuerdo 15

Se recibe oficio AM-0582-2014, de la Alcaldía Municipal, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal del 19 de mayo del 2014, en respuesta al SM-0916-2014, referente a la Orden Sanitaria N° 017-20 14, emitida por el Área Rectora de salud de Ciudad Quesada, en la que solicita indicar cual es el avance del del cumplimiento de dicha orden y las razones y fundamentos de los incumplimientos que se vallan a tener. Se remite oficio ACU-0364-2014, emitido por Jeffry Miranda Alvarado, Jefe de Acueductos de este Municipio. Se le recomienda al Concejo Acordar: **Abrir un espacio para conocer dicho documento.**

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que en el informe no se establece la hora de inicio ni la hora de cierre, señalando que el informe de correspondencia no fue remitido dos horas antes sino hora y media antes a los correos electrónicos, por lo que solicita que se le informe a qué hora se cerró la reunión de la Comisión de Correspondencia, siendo que tampoco se ha nombrado al coordinador ni al secretario de dicha Comisión, por lo que le gustaría saber quién está fungiendo en dichos puestos de conformidad con lo que establece el reglamento del Concejo Municipal.

El Presidente Municipal manifiesta que la reunión inició a la una y treinta de la tarde, y terminó aproximadamente a las tres y diez minutos, señalando que habían acordado iniciar a la una en punto todos los lunes pero hubo un atraso con la Licenciada, por lo que iniciaron hasta la una y treinta que llegó, siendo que desde la semana pasada se presentó el informe en donde se establece que el coordinador es el Regidor Carlos Corella y la secretaria es la Regidora Leticia Estrada.

La Regidora Marcela Céspedes solicita que le aclaren qué tienen que ver la llegada tardía o la ausencia de la Licenciada a la Comisión, y como doña Leticia estuvo ausente hoy quién suplió la secretaría y redactó el informe.

La Regidora Marcela Céspedes señala que el tema conocido en el punto número uno ya fue analizado por medio de una moción, por lo que propone que se le indique a la Asociación de Desarrollo Integral de Florencia que ya eso fue abordado por el Concejo, que lo está tratando la Administración y que se adjunte copia de esa moción que había sido aprobada.

Los miembros de la Comisión de Correspondencia respaldan la propuesta planteada por la Regidora Céspedes.

La Regidora Marcela Céspedes propone que con relación al punto número cuatro, se remita a la Comisión de Accesibilidad en virtud de haberse sido la misma la que presentó la propuesta y le está dando seguimiento a este tema.

Los miembros de la Comisión de Correspondencia respaldan la propuesta planteada por la Regidora Céspedes.

La Regidora Marcela Céspedes propone que con relación a los puntos número siete y ocho, se de lectura a ambos, se deje un espacio para la discusión y la toma de acuerdos.

El Presidente Municipal, miembro de la Comisión de Correspondencia, manifiesta que el documento relativo punto número ocho ya fue conocido en el Concejo, siendo que por esa razón propusieron que se tomara nota, señalando que en el punto número siete no tiene ningún inconveniente en que se lea la nota completa, únicamente.

El Regidor Carlos Corella, miembro de la Comisión de Correspondencia, manifiesta que está de acuerdo únicamente en que se lea ya que en la Comisión acordaron que se trasladara a la Comisión de Hacienda a fin de que con la Administración resuelvan.

El Regidor Elí Salas respalda la propuesta hecha por la Regidora Céspedes en el punto número siete, siendo que en el punto ocho hay un problema ya que en el informe se menciona en el último párrafo “es importante mencionar que este documento ya fue conocido por el Concejo Municipal...”, señalando que es debería ser parte de una consideración para la recomendación ya que no es parte del resumen del oficio sino que es una conclusión de la Comisión hacia el Concejo, proponiendo que del punto y seguido en adelante sea parte de la recomendación.

Los miembros de la Comisión de Correspondencia respaldan la propuesta planteada por el Regidor Salas.

El Presidente Municipal somete a votación la propuesta planteada por la Comisión de Correspondencia, quedando dicha votación de la siguiente manera: **seis votos en contra y tres votos a favor de los Regidores Edgar Gamboa, Carlos Corella y Gerardo Salas**, procediendo a rechazarse la misma.

El Presidente Municipal somete a votación la propuesta planteada por la Regidora Marcela Céspedes, quedando dicha votación de la siguiente manera: **seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Edgar Gamboa, Carlos Corella y Gerardo Salas**.

La Regidora Marcela Céspedes propone que con relación al punto número diez, se remita a la Comisión de Obra Pública para conocimiento y recomendación en virtud de ser un tema que hasta siendo conocido en dicha Comisión.

Los miembros de la Comisión de Correspondencia respaldan la propuesta planteada por la Regidora Céspedes.

El Regidor Carlos Villalobos presenta una moción de orden a fin de que se concluya el punto número siete que fue votado.

El Presidente Municipal señala que lo que siempre se ha hecho es que se conoce todo el informe, se vota y posteriormente se conoce de acuerdo a lo votado, siendo que además el acuerdo no está en firme.

El Regidor Carlos Villalobos indica que eso no es así ya que cuando la Comisión dice leer algo, se vota y ya queda en firme, siendo que en este caso fue algo diferente.

El Presidente Municipal señala que continuarán hasta terminar el informe.

El Síndico Edgar Rodríguez solicita que se remita a los Concejos de Distrito copia del documento conocido en el punto número diez.

Los miembros de la Comisión de Correspondencia respaldan la solicitud planteada por el Síndico Rodríguez.

La Regidora Marcela Céspedes señala que el tema conocido en el punto número once es una respuesta que se le debe dar al INVU por lo que sería importante conocer que es lo que le van a responder, proponiendo que se abra un espacio para la lectura, discusión y toma de acuerdo respectivo, ya que desconoce si va a estar de acuerdo con la respuesta que está dando la Alcaldía.

El Regidor Carlos Corella manifiesta que estaría de acuerdo únicamente en que se de lectura al documento, siendo que ya la asesora junto con la Comisión lo vio.

El Regidor Elí Salas manifiesta que hay una respuesta de la Administración que se le envía al Concejo, señalando que si el Concejo ha como está ahí decide enviar copia, ya lo convierte en la respuesta del Concejo, siendo que lo mínimo que hay que hacer es leerla para discutirla, avalando la propuesta de la Regidora Céspedes.

El Presidente Municipal somete a votación la propuesta planteada por la Comisión de Correspondencia, quedando dicha votación de la siguiente manera: **cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes, Elí Salas, Carlos Villalobos y Gilberth Cedeño**, procediendo a rechazarse la misma.

El Presidente Municipal somete a votación la propuesta planteada por la Regidora Marcela Céspedes, quedando dicha votación de la siguiente manera: **cinco votos en contra y cuatro votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes, Elí Salas, Carlos Villalobos y Gilberth Cedeño**.

La Regidora Marcela Céspedes propone que con relación al punto número catorce, se corrija el nombre de la Comisión en virtud de tratarse de la Comisión de Agropecuarios y no de Agricultura.

Los miembros de la Comisión de Correspondencia respaldan la propuesta planteada por la Regidora Céspedes.

La Regidora Marcela Céspedes propone que con relación al punto número quince, se agregue a la recomendación que se discuta y se realice la toma del acuerdo respectivo.

Los miembros de la Comisión de Correspondencia respaldan la propuesta planteada por la Regidora Céspedes.

La Regidora Marcela Céspedes solicita que la Licenciada Angie Rodríguez de respuesta a las consultas por ella planteadas al inicio de este capítulo relativas al informe de correspondencia presentado hoy.

El Regidor David Vargas propone que con relación al punto número doce, se agregue a la recomendación que una vez que el Departamento de Urbanismo tenga una respuesta, se remita copia de la información al Concejo.

Los miembros de la Comisión de Correspondencia respaldan la propuesta planteada por el Regidor Vargas.

El Presidente Municipal señala que este informe no fue hecho por la Licenciada, indicando que la Comisión le solicitó al señor Alcalde colaboración por lo que hay una secretaria de la Administración fungiendo como digitadora, siendo que solicitaron que la asesora les acompañe en todas las reuniones pero no va redactar los informes.

El Regidor Elí Salas manifiesta que se debe de hacer conciencia de que se abre una puerta con esto ya que todas las Comisiones tendrían derecho a contar con una secretaria de la Administración, por lo que en lugar de darse una economía de recursos se está dando un desperdicio.

SE ACUERDA:

1. Con base en el oficio ADIFLO-046 emitido por la Asociación de Desarrollo Integral de Florencia, mediante el cual solicitan apoyo económico para la compra de terrenos para la protección de fuentes naturales de agua potable que abastecen a las comunidades de Florencia, San Luis, San Francisco y Caimitos, se determina informar a dicha Asociación de Desarrollo que ese tema ya fue abordado por el Concejo Municipal mediante una moción, tratándose actualmente por parte de la Administración; por lo que se adjunta copia de la moción en mención para su conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. Tomar nota de copia del oficio ARS-CQ-0540-014 emitido por el Área Rectora de Salud de Ciudad Quesada y dirigido al señor Jeffry Miranda Alvarado, Jefe del Departamento de Acueductos de ésta Municipalidad, relativo al seguimiento de la orden sanitaria N° 17-2014. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3. Tomar nota y trasladar al Concejo de Distrito de Pital para su conocimiento, copia del oficio A.M.-0549-2014 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido al Ingeniero Pablo Jimenez Araya, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial de ésta Municipalidad, por medio del cual remiten el oficio DMOPT-2144-2014 en el cual el Ministro de Obras Públicas y Transporte, Dr. Pedro Luis Castro Fernandez, brinda instrucciones al Ingeniero Alejandro Molina Solis sobre la donación de un puente bailey sobre el río Tres Amigos en la comunidad de Castelmare de Pital. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
4. Trasladar a la Comisión Municipal de Accesibilidad para su seguimiento, oficio A.M.-0543-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, por medio del cual se traslada el oficio DG-020-2014 del funcionario Bernal Acuña, en el que se informa sobre la eliminación de postes que obstruían el libre acceso a las rampas para personas con discapacidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
5. Tomar nota de copia del oficio IC-ProDUS-0432-2013 emitido por el señor Rosendo Pujol Mesalles, Director del Programa de Investigación en Desarrollo

Urbano Sostenible, y dirigido al Licenciado Alfredo Cordoba Soro, relativo a la programación de las reuniones participativas con las comunidades de los diversos distritos del cantón. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Tomar nota del oficio A.M.-0544-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, por medio del cual se remite el oficio DG-018-2014 emitido por Bernal Acuña, Asistente de Dirección, quien informa al señor Alcalde que la denuncia presentada por el señor Abelardo Murillo Barrantes no corresponde ser atendida por ésta Administración por cuanto la acera a la cual el denunciante hace referencia está ubicada al lado de la ruta nacional RN-739. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
7. Abrir un espacio a fin de dar lectura para análisis y toma del acuerdo respectivo de nota emitida por el señor Teódulo Gonzalez Ríos, por medio de la cual se le solicita a este Concejo Municipal ordenarle a la Administración el pago del saldo de la deuda pendiente relacionada con la instalación de la gramilla sintética del estadio municipal Carlos Ugalde Álvarez. **Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Edgar Gamboa, Carlos Corella y Gerardo Salas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
8. Tomar nota del oficio AM-0542-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, por medio del cual se remite el oficio CCDRSC-0112-2014 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos relativo a informe sobre el saldo real de la deuda de la instalación de la gramilla sintética del estadio municipal Carlos Ugalde Alvarez, en virtud de que este documento ya fue conocido por el Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
9. Tomar nota de copia del oficio A.M.-0553-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, por medio del cual la Vicealcaldesa, Jenny Chacón Agüero, solicita al MBA. Jeffry Miranda Alvarado, Jefe del Departamento de Acueductos de este Municipio, atender el oficio S.M.-0916 -2014 referente a la Orden Sanitaria N° 17-2014 del Área Rectora de Salud de Ciudad Quesada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
10. Trasladar a la Comisión Municipal de Obra Pública para su análisis y recomendación, oficio A.M.-0562-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, en respuesta al oficio S.M.-0144-2014 que versa sobre el interés de trasladar planta asfáltica a nuestra zona; trasladándose copia de dicha información a los Concejos de Distrito del cantón para su conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
11. Abrir un espacio para dar lectura al oficio A.M.-0561-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, en respuesta al S.M.-0736-2014 referente al oficio C-PU-DS-194-2014 de la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo con relación a construcción de una urbanización en el distrito de Florencia por parte de la Agencia de Viajes Los Lagos S.A.; remitiéndose copia de dicha información a la Dirección de Urbanismo del INVU. **Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes, Elí Salas, Carlos Villalobos y Gilberth Cedeño.**
12. Tomar nota de copia del oficio SINAC-ACAHN-SP-360 emitido por el señor Arturo Ulloa Vega de la Sub-Región Pital-Cureña (ACAHN), referente a la denuncia por aparente construcción de una vivienda en el lecho de una quebrada por parte del señor Adrián Acuña Esquivel, 150 metros sur de la plaza de deportes de Viento Fresco en Aguas Zarcas; solicitándose al Departamento de Urbanismo Municipal

que una vez que se tenga una respuesta sobre este tema se remita una copia del Concejo Municipal para su conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales invitación emitida por la Universidad de San Jose, Sede San Carlos, para participar en la presentación del libro "Exegesis de una Década Conflictiva y Renovadora en Costa Rica", la cual se llevara a cabo el día 21 de mayo a las 06:30 pm en el Auditorio de la misma universidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
14. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Agropecuarios invitación emitida por ACAPAZON (Asociación Cámara de Productores Zona Norte y Zarcero), para participar en la celebración del Día del Agricultor con la participación del señor Presidente de la Republica, actividad que se llevara a cabo el viernes 23 de mayo del 2014 a las 09:00 am en el Centro de Acopio de Florencia. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
15. Abrir un espacio a fin de dar lectura para análisis y toma del acuerdo respectivo del oficio A.M.-0582-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, en respuesta al oficio S.M.-0916-2014 referente a la orden sanitaria N° 01 7-2014 emitida por el Área Rectora de Salud de Ciudad Quesada, sobre el avance del cumplimiento de dicha orden, y las razones y fundamentos de los incumplimientos que se vayan a tener; adjuntándose oficio ACU-0364-2014 del señor Jeffry Miranda Alvarado, Jefe de Acueductos de este Municipio. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El Regidor Edgar Chacón presenta una moción de orden a fin de alterar el orden del día para suspender el informe de correspondencia aquí y realizar nombramientos en comisión, en virtud de que desde la semana pasada ha tratado de convocar y nombrar en comisión a varias Comisiones para su respectiva integración.

SE ACUERDA:

Rechazar la moción de orden planteada por el Regidor Edgar Chacón. **Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Carlos Villalobos, Marcela Céspedes, Elí Salas y Gilberth Cedeño.**

El Regidor Carlos Villalobos justifica su voto negativo indicando que entiende muy bien la posición del Regidor Chacón, siendo que dentro del informe de correspondencia para eso está la presencia del funcionario.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado en el punto número siete, se procede a abrir un espacio a fin de dar lectura para análisis y toma del acuerdo respectivo de nota emitida por el señor Teódulo Gonzalez Ríos, la cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente el suscrito Teódulo González Ríos, conocido en autos , y con referencia al acuerdo Municipal, donde se ordenó la cancelación de la deuda a mí persona con respecto a la Cancha del Estadio Municipal de San Carlos, aprobado definitivamente y de forma unánime, y estando en firme , y habiendo transcurrido ya más de dos meses, SOLICITO se le ordene a la administración la ejecución de dicho acuerdo, girándome el dinero correspondiente, ya que debía contar con ese dinero, para otros compromisos de los cuales me comprometí a conocimiento de que se había aprobado dicha cancelación, y en la realidad me provoca un trastorno económico, en cuanto a mis empresas.

Es importante señalar, que el día que como acreedor asumí dicha deuda, el total a cancelarme era de DOSCIENTOS DECISISEIS MILLONES DE COLONES, siendo que en dicha negociación al Comité Cantonal se le beneficio con la suma de SEIS MILLONES DE COLONES, ya que se pactó un nuevo saldo de 0210.000.000.00.- En otro orden de ideas la deuda estaba en Dólares, y se aceptó que se siguiera en colones; Que tipo de cambio sufrido en los últimos meses el comité se ha beneficiado mucho y mi persona ha asumido esa pérdida.- Y por último y en negociación con el Presidente del Comité De Deportes señor Juan Bautista Zamora, le dije que le iba a donar 01.000.000.00 ,para las mejoras de la cancha.

La Regidora Marcela Céspedes señala que ellos no han adquirido ningún compromiso con el señor ni han llegado a ninguna negociación con él, siendo que él tiene una deuda con el Comité y lo que pase entre el Comité y el Concejo, en términos de esta situación, es entre ellos, como para que ahora venga a decir el señor que tiene una excitativa de derecho, indicando que los términos en la Administración Pública no funcionan como en el Derecho Privado, siendo que de previo a que esto vaya a la Comisión de Hacienda debe haber un pronunciamiento legal por escrito para las implicaciones o los alcances legales para evitar cualquier tipo de confusión a futuro sobre la solicitud que está haciendo el señor, la cual considera que no tienen ningún tipo de fundamento, siendo que de previo a que esto vaya a la Comisión de Hacienda tiene que haber un pronunciamiento de la Asesoría Legal donde se indique si este señor eventualmente podría alegar una excitativa de derecho sobre el acuerdo que el Concejo tomó, en donde se analice desde el punto de vista jurídico para que el Concejo lo conozca y vaya a la Comisión de Hacienda como parte de lo que se analice.

El Regidor Elí Salas solicita que de momento no se envíe la nota a la Comisión sino que se espere la recomendación jurídica a fin de que se envíe conjuntamente las dos notas.

El Regidor Everardo Corrales señala que la duda es del Comité Cantonal de Deportes porque fue el que negoció directamente la misma, siendo que no es la Municipalidad de San Carlos, por lo tanto la negociación se debe de hacer como lo ha planteado el señor Alcalde, el Comité Cantonal de Deportes y no la Administración Municipal, preguntándose cuál es la verdadera situación que se presenta en ese sentido, es realmente el Comité Cantonal de Deportes o es la Municipalidad de San Carlos la que tiene que negociar con ese señor, destacando que lo otro que se planteó acá es que los que negociaron la deuda anteriormente hablaron del cobro adelantado de los intereses, es decir, en ese monto está ya están sumados los intereses, no es que ese monto no está pagando intereses, ya están sumados e incluidos, lo cual debe ser aclarado, señalando que si se hace el pago ya, quiere decir que intereses que están incluidos dentro de esa deuda se están pagando de más, por lo que el Comité Cantonal de Deportes también tiene que negociar esa situación ya que la deuda tiene que ser menor a la que está actualmente.

El Regidor Carlos Villalobos manifiesta su sorpresa ante esta nota, siendo que los interesados son ellos en el Municipio a fin de aflojar un poco la situación al Comité de Deportes, dejando claro que no son interesados en solventarle una necesidad económica a un tercero, extrañándole el reclamo que se hace, compartiendo la necesidad de un criterio legal sobre la carta siendo importante como insumo para la asesoría legal que de una vez se manifieste en que la intención es con el Comité de Deportes y no con el tercero, por lo tanto, si eso se va a dar, tiene que haber negociación y muy buenos descuentos, indicando que esto se presentó en la Comisión de Hacienda la semana anterior y estuvieron de acuerdo en que el espíritu es que debe de darse una negociación, solicitando a la asesora que en el

momento en que haga el análisis, si se aprueba el mismo, pediría que se quede claro que su intención es con el Comité de Deportes y que procuraran pagar de contado si hay un descuento, siendo que de lo contrario la Municipalidad seguirá pagando en tractos quitándosele el pago al Comité de Deportes.

El Regidor Gilberth Cedeño señala que en la Comisión de Hacienda analizaron que si no hay un descuento por parte del señor, su posición será realizar pagos de polaco.

El Regidor Edgar Gamboa señala que este tema se analizó en la Comisión y lo tienen claro, indicando que si hay un buen descuento es negociable y si no a cuenta gotas, siendo que está de acuerdo en que sea la Municipalidad la que asuma la deuda y se cancela a pagos de polaco, ya que si ahí están incluidos los intereses no le ven el problema.

El Regidor Carlos Corella señala que a su criterio esta nota se debería de devolver al señor ya que pide que el Concejo le ordene a la Administración, manipulando a la Administración para que le cancele la cuenta a él, sintiéndose mal por esa situación.

El Regidor Everardo Corrales señala que está de acuerdo en que se quiera apoyar al Comité Cantonal de Deportes y no a un tercero.

La Regidora Marcela Céspedes acepta incluir en su propuesta el planteamiento hecho por el Regidor Carlos Villalobos a fin de que la asesora y la Dirección Jurídica analicen la carta, brinden una recomendación sobre la respuesta que se debe de dar debidamente fundamentada y que se analice el otro aspecto que planteaba el Regidor Villalobos de dejar claridad en que el compromiso es con el Comité.

SE ACUERDA:

- 16.** Trasladar a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Asesoría Legal del Concejo Municipal, copia de carta emitida por el señor Teódulo Gonzalez Ríos, mediante la cual solicita al Concejo se le ordene a la Administración la ejecución del acuerdo donde se ordenó la cancelación de la deuda a su persona con respecto a la cancha del estadio municipal de San Carlos, a fin de que analicen la misma y brinden una recomendación sobre la respuesta que se debe de dar debidamente fundamentada desde el punto de vista jurídico, dejando en claro que su intención es con el Comité Cantonal de Deportes y no con un tercero. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

NOTA: Se deja pendiente la discusión del presente tema en virtud de haberse agotado el tiempo.

AL SER LAS 20:45 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN SIN HABERSE PODIDO AGOTAR LA AGENDA.--

**Gerardo Salas Lizano
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**